

Sesión 37ª, en miércoles 27 de julio de 1955

(Especial: de 20 a 21.29 horas)

PRESIDENCIA DE LCS SEÑORES DURAN Y SANDOVAL

Secretarios, los señores Goycoolea Cortés, y Yávar, don Fernando

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE**
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**
- V.—TEXTO DEL DEBATE**

I. — SUMARIO DEL DEBATE

	Pág.
1.—La Cámara entra a ocuparse del motivo de la sesión: la política inversionista de la Caja de Empleados Particulares	1666
2.—Se acuerda celebrar una sesión especial el próximo miércoles, de 20 a 21.30 horas, con el objeto de seguir ocupándose de la política inversionista de la Caja de Empleados Particulares	1668
3.—La Cámara continúa ocupándose de la política inversionista de la Caja de Previsión de Empleados Particulares	1687

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Economía con el que da respuesta al se le dirigió en nombre de los Comités Parlamentarios Agrario Laborista y Acción Renovadora de Chile, relacionado con la necesidad de mejorar el servicio de locomoción colectiva entre Maipú y Santiago	1660
2.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto de ley por el que se cambia el nombre a diversas calles de la ciudad de Chillán	1660
3-4.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito	1661—63

5-9.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:

Los señores Palma Sanguinetti y Ríos, que concede ciertos beneficios a los agricultores de las provincias de Valparaíso y Aconcagua afectados por las heladas ocurridas en la región

1663

Los señores Oyarzún, Puente Gómez y Soto, que da el carácter de obreros municipales a los cargadores de ferias municipales, ve-gas y mercados del país

1665

El señor Rivera, don Guillermo, que libera de derechos la internación de materiales consignados a

la Federación Chilena de Remo Amateur

1666

El señor Meléndez, que concede pensión a doña Eloísa Velásquez Sánchez

1666

El señor Vives, que concede el mismo beneficio a doña Inés Orrellana viuda de Cordero

1666

10.—Presentación

1666

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"N.o 572.— Santiago, 26 de julio de 1955.
Me refiero al oficio de esa Honorable Corporación N.o 2.462, de 2 de junio último, relacionado con la petición de los señores Diputados de los Comités Parlamentarios de los Partidos Acción Renovadora de Chile y Agrario Laborista.

Al respecto, tengo el agrado de informar a S. S. que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado ha impartido las instrucciones necesarias a fin de que a partir del 24 de junio del año en curso, la primera máquina que hace el servicio entre Maipú y Santiago, salga de aquella localidad, a las 6 de la mañana.

En cuanto al aumento de dotación pedido, cúmpleme manifestarle que Inaco ha realizado una operación de venta de 14 buses "Fiat" a la Ilustre Municipalidad de Maipú.

Dios guarde a S. S.— (Fdo.): Arturo Zúñiga L."

2.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en sendas mociones de los señores Montané, Martín y Soto, por una parte e Izquierdo, Sandoval y Poblete, por la otra, por el cual se cambia el nombre a diversas calles de la comuna de Chillán.

Esta iniciativa de ley tiene por objeto satisfacer un acuerdo adoptado por la Municipalidad de Chillán, en sesión de fecha 7 de septiembre de 1954, tendente a dar a las calles de aquella ciudad nombres que tengan un verdadero significado para sus habitantes y que constituyan un homenaje hacia

quienes en el pasado contribuyeron con sus esfuerzos al engrandecimiento y el progreso de la región y de todo el país.

Se asigna a las diversas calles que se señalan los nombres de personalidades de la historia patria. En efecto, en una de las vías más importantes se recordará al prócer de la Independencia, nacido precisamente en esa ciudad, don Bernardo O'Higgins, dando su nombre a dos calles —denominadas actualmente "Buenos Aires" y "Sotomayor"— y al sector comprendido entre ambas, en el que se ha creado una diagonal. De esta manera, toda una gran avenida que atraviesa la ciudad de un extremo a otro para desembocar en Chillán Viejo, se identificará con el nombre del ilustre hijo de Chillán.

Se otorga, además, el nombre de "Rosaura Santana", quien fuera el fundador del Hospital "San Juan de Dios" de la ciudad, a la actual calle "El Calvario".

Igualmente se recordará a don Martín Ruiz de Gamboa, fundador de Chillán y heroico soldado de la Conquista.

Por último, a la calle "Talcahuano" se le dará, en lo sucesivo, el nombre de "Arturo Prat" como tributo al héroe de Iquique.

Como puede apreciarse, el nombre actual de todas esas calles carece, prácticamente, de relieve y, en cambio, las modificaciones propuestas corresponden a personalidades definidas, cuya figuración en la historia nacional o local merece el unánime reconocimiento de la ciudadanía.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación de los proyectos de ley en informe redactados en un solo texto, del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Las calles de la comuna de Chillán que se indican en primer término se denominarán, en lo sucesivo, en la forma que se señala, según la enunciación que se pasa a expresar:

Buenos Aires, por "Avenida General Bernardo O'Higgins"; Sotomayor (Chillán Viejo) por "Avenida General Bernardo O'Higgins"; Talcahuano, por "Arturo Prat"; O'Higgins, por "Martín Ruiz de Gamboa".

La diagonal nueva que une a la calle Sotomayor con la actual "Avenida O'Higgins" se denominará "Avenida General Bernardo O'Higgins".

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1955.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Acevedo, Aqueveque, Arellano, Benaprés, Huerta, Montané, Palestro, Puentes Gómez, Valdés Riesco y Zúñiga.

Cabe hacer presente, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento, que el proyecto fue aprobado en general por

la unanimidad de los señores Diputados asistentes, con quórum inferior a nueve.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Montané.

(Fdo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de Comisiones".

3.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Durán, por una parte, y Cayupi, Loyola y Romero, por otra, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Loncoche para contratar directamente uno o más préstamos hasta por la suma de diez millones de pesos, con el objeto de atender al mejoramiento y ampliación de los servicios de distribución de energía eléctrica y alumbrado en el territorio de la comuna.

La Municipalidad de Loncoche ha hecho activas gestiones tendentes a mejorar y extender los servicios de alumbrado y energía eléctrica dentro de su territorio jurisdiccional, aprovechando la energía que genera la Central de Pilmaiquén de propiedad de la ENDESA y, con tal propósito, proyecta conectar con el sistema de dicha planta la red de distribución de los servicios públicos de la localidad mediante una línea de transmisión de 13.200 volts, que partirá desde la subestación de Lanco.

Ahora bien, para que las obras referidas se lleven a efecto, es necesario que la Municipalidad contribuya a subvenir los gastos que ellas significan, mediante un aporte que no puede ser inferior a diez millones de pesos, el cual debe materializarse a la brevedad, pues la Empresa Nacional de Electricidad S. A. ha fijado un plazo que está próximo a cumplirse para hacer el depósito de estas sumas, de acuerdo a los presupuestos elaborados, al término del cual puede correrse el riesgo de que la oportunidad que se presenta a la comuna desaparezca definitivamente o se prolongue por un lapso que de hecho importaría mantener las actuales condiciones del servicio, con los perjuicios que es fácil suponer.

Para que la Municipalidad de Loncoche pueda hacer efectivo el aporte indicado, es menester autorizarla para contratar préstamos por dicha suma, pues sus recursos ordinarios no le permiten afrontar esta emergencia. Esos créditos se colocarán ante las instituciones bancarias que habitualmente acogen tales operaciones, en especial el Banco del Estado, en las condiciones que son usuales, o sea, a un interés anual no superior al 10 o/o y con una amortización que extinga la deuda dentro de cinco años.

Calificada de interés público la inversión, como es indudablemente la que se ha indicado, la que, además, reviste el doble aspecto de

constituir un aporte efectivo para el progreso de la región y para la capitalización del país, debe sólo mencionarse la fuente de recursos que se contempla para atención del servicio del o los préstamos, para lo cual la Municipalidad requiere ingresos extraordinarios del orden de \$ 2.700.000 al año.

Los proyectos contenidos en ambas mociones, que son absolutamente similares, consultaban como financiamiento la creación de un impuesto adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna, del cuatro y medio por mil anual. La Comisión rebajó dicha tasa al cuatro por mil, pero dispuso que se destinara a la misma finalidad el excedente que produzca la contribución adicional de uno por mil sobre los mismos bienes, a que se refiere el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Rentas Municipales, el cual se está aplicando en la comuna de Loncoche en virtud de decreto del Presidente de la República para los fines que dicha disposición legal señala, o sea, para el pago de los servicios de alumbrado y demás servicios públicos municipales. Como en el mismo decreto debe indicarse la forma de invertir el producto de ese impuesto, se dispone en este caso que después de cumplidos tales fines, el excedente que seguramente ha de existir con motivo del reavalúo de los inmuebles se destinará a servir los préstamos de que trata el proyecto en informe.

Según los antecedentes proporcionados por la Dirección General de Impuestos Internos el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Loncoche asciende, en la actualidad, a \$ 643.104.000, de modo que el impuesto de cuatro por mil rendirá, aproximadamente, \$ 2.573.000, cantidad muy cercana a la que se requiere para el servicio de la deuda, la cual, en todo caso, será enterada con los excedentes referidos en el párrafo precedente, que han de ser muy superiores a \$ 127.000.

Cabe hacer presente que la tasa media del impuesto territorial en la comuna es del 14,83 por mil, la que se elevará con motivo de la aplicación de la ley en proyecto al 18,88 por mil, cifra ésta relativamente subida, pero que se justifica frente a la conveniencia de proveer al mejoramiento de los servicios de electricidad de la región, lo que anhelan especialmente los propietarios que resultarán afectados con el nuevo impuesto.

Con los antecedentes anteriores la Comisión de Hacienda podrá, seguramente, informar en mejores condiciones respecto del financiamiento del proyecto, de acuerdo a las normas reglamentarias pertinentes.

Cabe hacer presente que la Comisión suprimió dos artículos que consultaba el proyecto por estimarlos innecesarios o inconvenientes. En uno de ellos se proponía aplicar directamente a los fines señalados el producto de las contribuciones destinadas al financiamiento de los empréstitos, mientras éstos

no se contrataren, idea que no se aceptó porque lo único posible es obtener el capital requerido y aportarlo a la ENDESA para la ejecución de las obras. En el otro, se autorizaba a la Municipalidad para destinar permanentemente hasta un 10 o/o de sus ingresos ordinarios a la ampliación y mejoramiento de las instalaciones eléctricas que se construyan de acuerdo con el procedimiento que el mismo proyecto consigna. Se consideró innecesario incluir explícitamente una norma de esta índole, porque la Municipalidad puede hacerlo en sus presupuestos ordinarios, si tiene recursos para ello y si hay algún impedimento legal, nada aconseja disminuir los fondos destinados a otros fines, porque ello perjudicaría otros servicios municipales.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación de las iniciativas de ley individualizadas al comienzo, redactadas en un texto del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o—Autorízase a la Municipalidad de Loncoche para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), a un interés no superior al 10 o/o anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2.o— Para la contratación del o los empréstitos referidos no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones que los otorguen.

Artículo 3.o— El producto del o los préstamos se destinará al mejoramiento y ampliación del servicio público de distribución de energía eléctrica y alumbrado en el territorio de la comuna de Loncoche, para cuyo efecto la Municipalidad podrá realizar directamente las obras, o a suscribir debentures o acciones de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (Endesa), siempre que esta última invierta en el mismo fin el valor de la suscripción.

Artículo 4.o—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos, una contribución adicional de cuatro por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Loncoche, contribución que se cobrará desde la fecha de contratación del o los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos.

Destínase, asimismo, al servicio del o los préstamos autorizados por esta ley el excedente que produzca la contribución adicional del uno por mil anual sobre los bienes raíces de la comuna a que se refiere el artículo 27 de la ley N.º 11.704, que fijó el texto refundido de la Ley de Rentas Municipales, después de cumplirse los objetivos señalados en el decreto del Presidente de la República que autoriza el cobro de dicha contribución.

Artículo 5.o— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Loncoche, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ellas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7.o— La Municipalidad de Loncoche depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al Servicio del o los préstamos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de "Ingresos Extraordinarios" los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de "Egresos Extraordinarios" las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3.o de esta ley.

Artículo 8.o— La Municipalidad deberá publicar en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley".

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1955.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Acevedo, Arellano, Benaprés, Huerta y Montané.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Huerta.

(Fdo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de Comisiones".

4.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación al proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito con el objeto de atender al mejoramiento y ampliación de los ser-

vicios de distribución de energía eléctrica y alumbrado en la comuna.

El monto del empréstito que se autoriza asciende a la suma de 10 millones de pesos y las condiciones del servicio son las usuales para esta clase de operaciones, vale decir, 10 o/o de interés anual y amortización de cinco años. De manera que la Municipalidad de Loncoche necesita disponer de una cantidad del orden de los 2 millones setecientos mil pesos para financiar el servicio anual de la obligación respectiva.

El artículo 4.o del proyecto establece una contribución adicional de 4 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de Loncoche y, además, destina el excedente de una contribución adicional de uno por mil a que se refiere el artículo 27 de la ley 11.704. Se estima que por este último rubro la Municipalidad podrá disponer de una suma de aproximadamente \$ 127.000 y, por otra parte, dado el avalúo actual de la comuna de Loncoche, la contribución del 4 o/o a que se ha hecho referencia debe producir alrededor de \$ 2.600.000, cantidad que, unida a la anterior de \$ 127.000, es suficiente para financiar el gasto anual que el servicio de la deuda representará para la Municipalidad de Loncoche.

En estas condiciones, la Comisión de Hacienda no ha tenido objeción alguna que hacer al proyecto en examen y es por ello que recomienda a la Honorable Cámara su aprobación en los mismos términos propuestos por la Comisión de Gobierno Interior.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Correa, don Salvador; Errázuriz, don Jorge; Martones, Miranda, don Hugo; Musalem, Silva y Von Mühlenbrock.

Diputado Informante se designó al señor Martones.

(Fdo.): Arnoldo Kaempfe Bordali, Secretario de la Comisión".

5.—MOCION DE LOS SEÑORES PALMA SANGUINETTI Y RIOS.

"HONORABLE CAMARA:

La agricultura merece en todos los países del mundo la mayor atención, ya que ella da los alimentos necesarios para la vida de sus habitantes, lo que se comprueba con las grandes obras de regadío, lo que se gasta en defensa contra las enfermedades, lo que se gasta en investigaciones y, especialmente, con el crédito que se otorga a los agricultores para mecanizar sus trabajos y cultivos.

En Chile, estamos lejos de decir que tenemos el espíritu protector que existe en otros países. Al contrario, se cree que el agricultor recibe grandes beneficios y la prueba de ello es que se le recarga con tributos que están

muy lejos de ser equitativos con la renta que efectivamente obtienen. En efecto, organismos técnicos del Estado han estimado que la rentabilidad agrícola en Chile es del 1,5% a 3%. Sin embargo, para los efectos tributarios se estima el rendimiento agrícola en un 10%.

El agricultor, aparte de los subidos tributos y de la escasa protección que le prestan las instituciones de crédito tiene que hacer frente a otros factores derivados de la naturaleza, tales como las heladas, las plagas agrícolas, las inundaciones en invierno y las sequías en verano, que hacen perder millones de pesos a la economía nacional.

Estos factores arruinan a los agricultores y nadie les indemniza sus pérdidas. Cuando piden amparo a las instituciones de crédito, se los dan a plazos muy restringidos o con intereses tan altos que prefieren no aceptarlos.

En los primeros días de julio de 1954 una intensa helada que duró cinco días, arruinó las valiosas plantaciones de paltos y chirimoyos del departamento de Quillota y otras no menos valiosas en los valles de San Felipe y Los Andes. Mucho se habló de ayudar a los agricultores, pero nada se hizo en favor de ellos.

Este año, en los primeros 10 días del mes de julio, hubo nuevas e intensas heladas en las provincias de Valparaíso y Aconcagua que han arruinado los cultivos, especialmente las valiosas plantaciones de paltos y chirimoyos en la comuna de La Cruz, que, con toda justicia, es considerada como el vergel del valle de Aconcagua.

Según el último censo agropecuario de la República, el 80% de los chirimoyos del país están en la comuna de La Cruz y el 37% de los paltos de la República están en esta misma comuna.

Los perjuicios causados por las últimas heladas significan la pérdida del 40% de esos valiosos árboles y el 60% de la producción de su fruta.

No pueden los Poderes Públicos permanecer indiferentes ante esta aterradora desgracia, que significa muchos miles de millones de peso de pérdida, y hay que ayudar en forma efectiva a los agricultores de esas zonas.

Ir con una ayuda pecunaria a favor de los damnificados, parece difícil, dado la penuria del erario nacional; pero sí, se puede ir en ayuda indirecta que les permita soportar los perjuicios sufridos.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Los agricultores de las provincias de Valparaíso y Aconcagua que hubieren sufrido perjuicios con las heladas que han caído en el año 1955 y que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán hacerlo presente al Intendente o Gobernador del departamento, dentro de los 30 días

siguientes a la publicación de esta ley en el "Diario Oficial" indicando: nombre del propietario o del arrendatario en su caso, nombre del predio, ubicación, rol, avalúo del mismo y estimación de los perjuicios sufridos.

Artículo 2.o.— El Intendente o el Gobernador, según el caso, dispondrá de inmediato que los funcionarios públicos del departamento que tengan el título de agrónomo, informen a la mayor brevedad sobre el monto de los perjuicios sufridos por las personas que se acogan a los beneficios de esta ley. A falta de agrónomos, en número suficiente, podrá designarse, para que informen sobre los perjuicios, a otros funcionarios públicos que indique el Gobernador respectivo, sin que estos informes estimativos sobre los perjuicios puedan dar margen a un honorario.

También podrán informar sobre los perjuicios, a petición del afectado, los agrónomos que no sean empleados públicos. En este caso, el honorario será de cargo del que solicite el informe.

Artículo 3.o.— La falsedad de los perjuicios que contengan los informes o la notable exageración de ellos, será penada como delito de falso testimonio con la pena contemplada en el artículo 210 del Código Penal.

Artículo 4.o.— Evacuados los informes respectivos el Gobernador dará al damnificado un certificado, indicando el monto de éstos y los demás datos indicados en el artículo 1.o de esta ley. Copia de este certificado enviará al Tesorero Comunal respectivo y al Banco del Estado de Chile de la cabecera del departamento para los efectos que más adelante se indican.

Artículo 5.o. — Los damnificados tendrán derecho a uno o a todos los beneficios que a continuación se indican:

a) Que las contribuciones territoriales del segundo semestre de 1955 sean rebajadas en un 20% y las del año 1956, sean rebajadas en un 10%;

b) Que el Banco del Estado de Chile otorgue préstamos para reponer las arboledas, cultivos, abonos y mejoras de los predios con un plazo mínimo de 5 años, con una amortización del 10% semestral y con un interés no superior al 6% anual, sin comisiones, impuestos u otros capitulos que aumenten los pagos por efectuar.

Estos préstamos no podrán ser superiores al doble del fijado por el perito como monto del perjuicio sufrido y serán concedidos por el Agente del Banco respectivo, sin consulta o aprobación de la Jefatura Zonal o de Santiago, salvo, que sean superiores a \$ 500.000, en cuyo caso será necesario esa autorización o consulta.

La tramitación de estos préstamos tendrá preferencia sobre todos otros asuntos y no regirán para estos casos las restricciones que puedan tener las leyes orgánicas, reglamentos o acuerdos del Banco del Estado de Chile.

c) Se concede moratoria a los agricultores damnificados por todos los créditos que tengan pendientes a la fecha de la publicación de esta ley en el Diario Oficial por todo lo que resta del año 1955 y por el año 1956, devengando estas obligaciones, durante el término de la moratoria únicamente el interés del 6% anual, sin comisiones ni impuestos. Esta moratoria comprenderá no sólo los créditos que tengan con el Banco del Estado de Chile, sino con cualquiera otra institución de crédito.

d) Suspéndese el impuesto a las compraventas de los productos agrícolas afectos a este tributo por el segundo semestre de 1955 y por todo el año 1956, pero esta suspensión afecta únicamente a los damnificados cuyos daños hayan sido reconocidos.

Artículo 6.o.— Los arrendatarios de predios agrícolas que hayan sufrido perjuicios con las heladas referidas deberán hacer la declaración indicada en el artículo 1.o de esta ley y tendrán derecho a los beneficios mencionados en el artículo precedente. Sin embargo, el beneficio contemplado en la letra a) sólo procederá a su favor en caso que sean de su cargo el pago de las contribuciones, lo que deberá acreditarse ante el Gobernador con escritura pública otorgada con anterioridad al 1.o de julio del presente año.

Artículo 7.o.— Tanto las declaraciones indicadas en el artículo 1.o, como los certificados mencionados en el artículo 4.o de esta ley, estarán exentos de todo impuesto. Igualmente estarán exentos de impuestos los informes que se presenten sobre el monto de los perjuicios.

(Fdos.): **Francisco Palma S. — Héctor Ríos I."**

6.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.

CONSIDERANDO:

Que a través del país existe un considerable número de obreros que trabajan en las Ferias Municipales, Vegas y Mercados como cargadores, siendo su principal faena aquella que consiste en efectuar el descargo de las papas, cereales, frutas, etc., que son transportadas en camiones a los centros de distribución o venta;

Que estos obreros, que están afiliados al Sindicato de Cargadores de Ferias de Santiago, organismo que cuenta con personalidad jurídica y con más de veinte años de existencia, no se encuentran acogidos a ninguna ley de previsión social que los proteja a ellos y a sus familiares, ni atenciones médicas ni ninguna otra de las protecciones y franquicias que se conceden a los gremios, por muy modestos que ellos sean;

Que, el Congreso Nacional ha propiciado leyes de previsión que han ido a favorecer otros gremios que se encontraban en las mis-

mas condiciones que estos obreros, como ser la que concede afiliación a la Caja de los Ferrocarriles del Estado a los Portaequipajes de las Estaciones, la ley que da sistema de previsión a los suplementeros, etc.;

Que en el caso de los cargadores de las ferias municipales, aunque actualmente desempeñan esta faenas en convenios directos con los dueños de locales y éstos son arrendatarios de las Municipalidades, puede considerarse que sus faenas benefician directamente a las Corporaciones Municipales, y que también es necesario que las Municipalidades sean las que deberán encargarse del control de estos elementos trabajadores, tanto para su estabilidad de salarios como para acogerlos a las leyes de previsión social y accidentes del trabajo.

Que existe una Caja de Jornaleros Municipales en Santiago, cuya acción debería extenderse para todo el país, siendo una aspiración muy sentida de todos los componentes de la institución:

Por tanto, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Los obreros cargadores que trabajen en las Ferias Municipales, Vegas y Mercados del país y que estén afiliados al Sindicato de Cargadores de Ferias de Santiago, serán considerados como Obreros Municipales para todos los efectos de las leyes de Previsión y Retiro, y pasarán a ser imponentes de la Caja de Obreros y Jornaleros Municipales de Santiago; pero, solamente empezarán a gozar de todos los beneficios que esta Caja concede a los imponentes una vez que hayan enterado un año de imposiciones.

Artículo 2.o.— La Caja de Jornaleros de Obreros Municipales de Santiago será denominada, en lo sucesivo, Caja de Jornaleros y Obreros Municipales del País, debiendo extender su acción a través de todas las Municipalidades de Chile.

Artículo 3.o.— Para los efectos de los pagos de salarios, descuentos de imposiciones, etc., lo cargadores de las Ferias, Vegas y Mercados Municipales, dependerán de las respectivas administraciones y sus obligaciones profesionales serán reglamentadas por el Departamento de Ferias, Mercados y Vegas de las Municipalidades respectivas, quienes les fijarán también los sueldos de acuerdo con las atribuciones legales de cada Corporación.

Para los efectos de colocar las imposiciones patronales las Municipalidades deberán obligar a pagar el cincuenta por ciento de estas imposiciones a los arrendadores de los locales municipales, donde estos obreros contraten sus servicios.

(Fdos.): **José Oyarzún Descouvieres.— Adán Puente.— Serafin Soto R.**

7.—MOCION DEL SEÑOR RIVERA, DON GUILLERMO.

“HONORABLE CAMARA:

La Federación Chilena de Remo Amateur recientemente ha adquirido en la República Argentina dos rollizos de madera de cedro destinados a reparar sus embarcaciones. Esta madera no se produce en Chile, y para los botes olímpicos sólo puede emplearse ese tipo de madera.

Los artículos deportivos están exentos del pago de derechos de internación; pero, por excepción, no se encuentra específicamente señalada la madera de cedro para botes a remo.

Con estos antecedentes tengo a honra presentar a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto a la producción y demás, establecidos en el Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por la Aduana a dos rollizos de madera de cedro, aserrados al espesor de 25 mm., con 183,03 m²., con peso bruto de 5.000 kilos, procedente de la República Argentina, marca Vespucio, que se encuentran en la Aduana de Valparaíso, destinados a la reparación de los botes olímpicos de la Federación Chilena de Remo Amateur. Previa de importación N.º 18.932”.

(Fdo.): Guillermo Rivera Bustos.

8.— MOCION DEL SR. MELENDEZ.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Eloísa Velásquez Sánchez, esposa de don Ruperto Gómez Vargas, una pensión de \$ 10.000 mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): Jorge Meléndez E.

9.— MOCION DEL SR. VIVES.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Inés Orellana viuda de Cordero, una pensión ascendente a la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) mensuales.

El gasto que importe la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): Rafael Vives Vives.

10.— PRESENTACION.

De doña Telinda Ramírez viuda de Ortiz, en que solicita aumento de pensión.

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 20 horas.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.— POLITICA INVERSIONISTA DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor DURAN (Presidente).— El motivo de la presente sesión es ocuparse de la política inversionista de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

Ofrezco la palabra.

El señor LOYOLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Antes de conceder la palabra a Su Señoría, solicito el asentimiento de la sala, para que continúe presidiendo esta sesión el Honorable señor Sandoval.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

—El señor Sandoval pasa a presidir la sesión.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, al discutirse un proyecto sobre nueva planta del personal de la Caja de Empleados Particulares se han planteado asuntos relacionados con la previsión en general y se ha abierto un debate que puede arrojar luces para el futuro, no ciertamente para reducir servicios o disminuir derechos conquistados por la fuerza de poderosas razones de justicia social, sino para perfeccionarlos y obtener que sea mayor su eficacia y de beneficios positivos para los grupos asalariados.

Durante el debate se han formulado críticas a la previsión en general, un poco indiscriminadamente, y se ha llevado la consideración del problema a sus raíces, sin orientar la discusión hacia las ramificaciones que pueden ser o son las que acusan imperfección o vicios. Siento estar en discrepancia con la siempre valiosa opinión de algunos colegas, pues estimo que la solución de dicho problema no está en impugnar la previsión en forma que pueda conducirnos a una privación de derechos sino orientarla, en despojarla de sus inconvenientes y, sobre todo, en obtener

que los imponentes sean los efectivamente usufructuarios de los beneficios proporcionados con los recursos que se acumulan en las Cajas y no sirvan para incrementar la burocracia ni para pagar servicios electorales.

Al afirmar este concepto, al sostener mi inquebrantable posición **contraria a todo** cuanto pueda cercenar los derechos de los asalariados no defiendo sino al interés colectivo, de la gran masa, y lo hago apoyado en el programa de mi partido, en sus principios inalterables y en obligaciones que emanan de acuerdos de nuestras convenciones y de nuestro estatuto orgánico. Digo "de nuestras convenciones", porque la cuestión social es una antigua materia de nuestras preocupaciones y ella ha servido de cimiento a muchas iniciativas sobre leyes que benefician al empleado y al obrero.

Recuerdo siempre una de las conclusiones de la Convención que mi Partido celebró en 1918, una de las más importantes por la trascendencia de sus resultados. En esa oportunidad, se aprobó que "la representación parlamentaria continúe patrocinando la aprobación de las leyes sociales pendientes en el Congreso Nacional y los proyectos que se presenten posteriormente". Por ello, sin duda, mi Partido, que ha tenido una línea de conducta invariable a lo largo de su acción legislativa conectada a sus principios, ha prestado su apoyo a muchas leyes o ha promovido otras destinadas a llevar beneficios a quienes más lo necesitan, a proteger al trabajador de las enfermedades, de la vejez y a evitar el desamparo de la familia en las horas difíciles en que falta el sostenimiento del jefe de un hogar.

Si se sigue el curso de la historia de nuestra legislación social, encontraremos muchos nombres de legisladores de mi Partido que honran al programa al buscar la materialización de sus propósitos de amplia justicia social.

No voy a entrar a un debate sobre este tema ni a extenderme en consideraciones sobre este asunto. Sólo quiero dejar establecido que, frente a cualquier tentativa para disminuir los derechos de la previsión, se levantará mi oposición resuelta. Así creo cumplir **el programa de mi Partido** y los deberes que me asisten respecto a un grupo del conglomerado nacional al que he pertenecido siempre.

No pretenderé asegurar que las leyes de previsión actualmente en vigor son perfectas e intocables; ello está muy lejos de mi ánimo. Estoy de acuerdo con muchos de mis Honorables colegas en que, dentro de esas leyes, hay grandes vacíos y, principalmente, una tendencia muy generalizada a convertir a las Cajas de previsión en instrumentos electorales. Nadie ignora que se ha aumentado la burocracia desproporcionadamente y que muchos beneficios son ilusorios, y que en los

imponentes de varias Cajas, o acaso no de todas, hay desesperación ante la inutilidad de los esfuerzos por vencer las altas barreras de esa misma burocracia.

Pero ello no es razón para que se piense en el fracaso de la previsión en Chile o en sus modificaciones desde sus raíces. La imperfección hay que buscarla más que en la letra de las leyes, en la aplicación incorrecta y con sentido politiquero de sus disposiciones, en el mantenimiento de influencias para los beneficios y en la tramitación engorrosa de las solicitudes. Si las Cajas se manejaran con el mismo criterio y orden con que son manejadas las instituciones de previsión de algunos organismos privados, que han reducido sus gastos administrativos al mínimo; si hubiera plazos rígidos para la tramitación y responsabilidad funcionaria, las imperfecciones no serían tan grandes y no se justificarían las quejas del Parlamento y de los medios de publicidad.

No voy a defender en esta ocasión a la Caja de Empleados Particulares, de la que soy Consejero en representación del H. Senado, ni me convertiré en su vocero en esta Corporación, porque mi misión en dicha Caja es de otro orden y tiene otra finalidad. Como representante del H. Senado en esa Caja y a la vez por mi condición de Diputado, debo allí representar al Congreso Nacional en su función fiscalizadora, tal como la estableció la ley de Consejerías Parlamentarias, además, orientar medidas de acuerdo a un criterio discrecional y tratar de impedir, hasta donde sea posible dentro de los medios a mi alcance, que se tuerza o desfigure el fin de las leyes.

Esta moción de mis deberes no obsta para que, en los casos que estime conveniente, explique ante el Congreso Nacional y, especialmente, ante mis Honorables colegas, algunos aspectos del funcionamiento de la Caja de Empleados Particulares a través de la información que recoge un Consejero. Creo que igual criterio deben sustentar los demás representantes del Parlamento que podrán explicar que, dentro del Consejo, defendemos al interés público por encima de toda otra consideración.

Llamo "interés público" a la defensa tenaz y obstinada de la previsión y, especialmente, la de los empleados particulares, uno de los gremios más desamparados de nuestro país. Nadie ignora las condiciones en que trabajan los empleados particulares, la mayoría de los cuales sólo alcanza a ganar un vital o mal calificado de "vital" si consideramos el avance impetuoso de la inflación. Si ese gremio no disfruta de ascensos, salvo en grandes empresas; si se ve sometido a vegetar en los empleos; si tiene que entenderse a veces, como en el comercio, con una clientela de cultura variada y caracteres más opuestos y que siempre "tiene la razón"; si halla

2	Quinta Normal	850	En estudio.
2	Av. Viel (Deptos.)	109	En construcción. Obra gruesa 1.er piso, avanzada.
2	Tajamar-Encomenderos	45	En construcción. Instalación de faenas y excavaciones.
2	Bilbao-Condell-Av. Italia	78	Anteproyecto aprobado.
2	Colón-López-Escanilla	120	Asignado estudio
2	Av. P. de Valdivia 1190	48	Asignado estudio.
2	Av. P. de Valdivia 1164	68	Asignado estudio.
	EMPART N.o 2	1.310	
3	Arturo Prat 1021 (ex T. Coliseo)	72	Obra gruesa en 3.o y 4.o pisos.
3	San Camilo 688	36	Asignado estudio.
3	San Eugenio Irarrázaval-Mattia	120	Asignado estudio.
	EMPART N.o 3	1.078	
4	San Martín y Rosas	50	En construcción. Terminado fundaciones y obra gruesa en el 1.er piso.
4	Serrano esq. Cándor	28	En construcción. Obra gruesa 1.er piso, avanzada.
4	Serrano esq. Eyzaguirre	53	Instalación de faenas y demolición existente.
4	5 de Abril-Las Rejas	120	Asignado estudio.
4	Gran Avenida 12738	140	Asignado estudio.
	EMPART N.o 4	1.247	
6	Av. V. Mackenna 592	74	En construcción. Obra gruesa 2.o piso.
6	Santo Domingo esq. M. Rodríguez	34	Proyecto aprobado. Instalación de faenas.
6	La Castrina-San Miguel	1.700	Asignado estudio.
6	Av. Seminario-Cong. de María	208	Asignado estudio.
6	Santa Rosa 6590-La Granja	1.280	Asignado estudio.
6	Esperanza-Maipú	90	Asignado estudio.
6	Av. República 115, 105, 137	30	Asignado estudio.
	EMPART N.o 6	3.420	
10	Pob. "Las Rosas", General. Saavedra 1001-53	151	En construcción. Instalación de faenas y excavaciones.
10	Pob. "Las Flores", Av. Bach-Listz y Av. Zanjón La Aguada	219	Proyecto aprobado. Instalación de faenas.
10	Pob. "Las Tánias"; Avda. Ossa 1210	147	En construcción. Instalación faenas, trazados y excavaciones.
10	Avda. Ossa 312 (ENDESA)	118	Asignado estudio.
	EMPART N.o 10	635	
11	Pob. "Pirineos", Martín de Zamora esq del Inca	128	Instalación faenas, excavaciones y fundaciones.
11	Alm. Barroso 45-63	80	Asignado estudio.
11	La Cisterna, paradero 22-23	129	Asignado estudio.
	EMPART N.o 11	337	
5	ARICA, Pobl. Colón Yungay	56	En construcción.
5	ARICA, Pobl. Prat y Ampliación	54	Proyecto aprobado.
5	COQUIMBO, Pobl. Panamericana	80	Proyecto aprobado.
5	ANTOFAGASTA, Gran Vía	600	Proyecto.

5	IQUIQUE, cinco terrenos	102	Asignado estudio.
5	COPIAPO, chacra Los Sauces	100	Asignado estudio.
	EMPART N.o 5	1.016	
7	TEMUCO, "La Frontera"	70	En construcción.
7	SAN CARLOS, Pobl. Balmaceda	27	Plano aprobado.
7	LOS ANGELES; Pobl. de Velasco	67	En construcción.
7	TALCAHUANO, La Higuera (CAP)	298	En construcción.
7	CORONEL, J. T. Urmeneta	22	Proyecto aprobado.
7	OSORNO, Pobl. Juan Mackenna	75	En construcción.
7	VALDIVIA, Pobl. Tornagaleones	131	En construcción.
7	PUERTO MONTT, Pobl. Melipulli	48	En construcción.
7	SCHWAGER, Pobl. Francisco Villagra	99	En estudio.
	EMPART N.o 7	837	
3	SANTIAGO, Gral. Eustamante	100	Asignado estudio
3	SANTIAGO, Av. Seminario (Seminario Pontificio)	260	Asignado estudio
3	SANTIAGO, Av. Independencia "La Palma"	1.800	Asignado estudio
8	PUNTA ARENAS, Av. Bulnes (Hijuela 36)	200	Asignado estudio
8	TOME, Pobl. Empleados Fca. de Tomé	14	Proyecto aprobado
	EMPART N.o 8	2.374	
9	VALPARAISO, Av. Argentina, Monjas Inglesas	90	En construcción
9	VIÑA DEL MAR, Loma Victoria	324	En construcción
9	VALPARAISO, Avda. España		Asignado estudio
	EMPART N.o 9	414	
12	LINARES, Chacabuco esq. Bueras	44	Asignado estudio
12	TALCA, Pobl. Edén, 1a. manzana	119	Asignado estudio
12	TALCA, Dos Oriente con Dos Norte	60	Asignado estudio
12	RANCAGUA, Mercado Municipal	140	Asignado estudio
12	SANTIAGO, Gran Avenida 10375, chacra "Santa Laura"	1.000	Asignado estudio
12	CURICO, Av. España s/n.	120	Proyecto aprobado
12	CONSTITUCION, O'Higgins (Pinto y Prieto)	20	Asignado estudio
	EMPART N.o 12	1.503	

CONSTRUCCIONES DE CARGO DEL DEPARTAMENTO TECNICO

VALLENAR	Talca, Ramírez, Prat y Mercedes	22	
VIÑA DEL MAR	12 Norte, 3 y. 4 Oriente	64	
ANTOFAGASTA	Uribe, Washington y Balmaceda	108	
TEMUCO	Manuel Montt 916 al 930	10	
COQUIMBO	Melgarejo 976 y 994 al 950		Terreno
CONCEPCION	Pinto y San Martín	52	
CONCEPCION	Manuel Ignacio Collao		Proy. terminándose
SANTIAGO	Gral. Saavedra, calle Cotapos	23	
SAN FELIPE	Población San Felipe	42	
SAN FERNANDO	Talcahuano, Guadalupe y Negrete	30	
SANTIAGO	Román Díaz s/n., comuna de Ñuñoa	120	

LOS ANDES	Quinta Las Palmas, San Rafael, Los Lilenes	74	
SANTIAGO	Pobl. José Santos Ossa N.o 2	341	
LLAY LLAY	Población Llay Llay	24	
TALCA	Calle 1 Sur 852	8	(Sucursal)
TALCA	1 Norte 1635	81	
CAUQUENES	Población Cauquenes	27	
SANTIAGO	Av. Ossa 1480	84	
VIÑA DEL MAR	Calle Nueva entre 13 y 14 Norte	64	
RANCAGUA	Sucursal Rancagua		Proyecto
SANTIAGO	Santo Domingo 1538	9	
PUNTA ARENAS	L. Navarro esq. Pedro Montt		Proyecto (Sucursal)
VALPARAISO	Cochrane 759		Proyecto (Sucursal)
TOTAL		1.183	

POBLACIONES Y PROPIEDADES COMPRADAS A LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

RESUMEN DE VIVIENDAS

Localidad	N.o viviendas		
ANTOFAGASTA	74	Empart Ltda. N.o 1	2.075
COPIAFO	32	Empart Ltda. N.o 2	1.310
VALPARAISO	60	Empart Ltda. N.o 3	1.078
SANTIAGO (Presidente Ríos)	100	Empart Ltda. N.o 4	1.247
RENGO	11	Empart Ltda. N.o 6	3.420
SAN FERNANDO	—	Empart Ltda. N.o 10	635
RANCAGUA	60	Empart Ltda. N.o 11	337
CAUQUENES	Terreno	Empart Ltda. N.o 5	1.016
LINARES	12	Empart Ltda. N.o 7	837
SAN JAVIER	10	Empart Ltda. N.o 8	2.374
CONCEPCION	224	Empart Ltda. N.o 9	414
PENCO	8	Empart Ltda. N.o 12	1.503
TOME	34	Propiedades compradas a la CORVI	759
LOTA	32	Construcciones del Departamento	
LOS SAUCES	6	Técnico	1.183
MULCHEN	16		
TRAIGUEN	10		
TEMUCO	70		
TOTAL CASAS CORVI	759		

En total, 18.188 viviendas que deben ser construidas en un plazo de dos a cinco años.

Santiago, 23 de julio de 1955.

Puede naturalmente que haya más de trece firmas en condiciones de ofrecer la misma cooperación. Pero, por lo menos, eran las que estaban organizadas y ofrecían solvencia y garantías; por eso, se les prefirió y se les asoció por resoluciones del Consejo del que formamos parte personas de distintas ideologías políticas y de la más variada representación. Puede que esas resoluciones hayan provocado descontento y aun haya tentativas para modificar lo existente. Frente a ello, yo digo y repito que, si hay una fórmula mejor, enhorabuena. Pero no olvidemos un viejo refrán que dice: "Lo mejor es lo enemigo de lo bueno".

Las sociedades "EMPART" se formaron para evitar muchas dificultades a los imponentes que debían afrontar la construcción en forma individual, esto es, sometidos a peque-

ños contratistas, a veces sin suficiente responsabilidad, y también para contrarrestar los efectos del desfinanciamiento de los presupuestos por la constante alza en los precios de los materiales de construcción. Además, se evitaba al imponente la dificultad, a veces grave, de la falta de un terreno en el cual edificar de acuerdo con un préstamo aprobado. A todo esto, se agrega la construcción de un gran número de viviendas que abaratan los costos.

En mi carácter de Consejero Parlamentario en la Caja de Empleados Particulares, quiero dar algunas informaciones para orientar a mis Honorables colegas de esta Corporación y, además, para dejar en claro lo que hay sobre los aspectos principales de las sociedades llamadas EMPART. Como ya he dicho, se ha buscado un procedimiento para evitar

inconvenientes al imponente que aspira y tiene derecho a la casa propia.

Como el Consejo de la Caja debe obedecer, en sus iniciativas y resoluciones, a rígidos reglamentos, que fijan plazos, y ratificaciones por organismos superiores se impedía dar un adecuado ritmo de desarrollo a la política de construcción de viviendas. El propio imponente se venía enfrentando a dificultades y al imperativo de plazos que a veces malograban sus propósitos y anhelos de convertirse en un propietario.

Era necesario también defender los fondos, cautelados por la institución, de los efectos del acelerado proceso inflacionario que afecta los depósitos en Bancos. Las sociedades EMPART, sin abandonar las normas a que debe sujetarse la Caja en el otorgamiento de sus beneficios, por su misma organización, naturaleza y finalidades, proporcionan la agilidad que precisa actualmente todo plan grande de construcción de habitaciones; permiten una más rápida inversión de los dineros en beneficios positivos para los imponentes y, a la Caja, enfocar el problema de la vivienda con mayor amplitud.

Se han hecho cargos a las sociedades EMPART por los honorarios de administración. La verdad es que no existe legislación sobre aranceles para firmas constructoras. Los honorarios para estas empresas se regulan por acuerdos convencionales que están siempre en relación con el monto de lo que importa cada obra. La Caja fijó a las empresas constructoras que integran las sociedades Empart un diez y medio por ciento como honorario total. Dentro de ese porcentaje están incluidos honorarios de arquitectos, cálculos de estabilidad y proyectos de instalaciones y especialidades. Estos últimos honorarios, de acuerdo con los aranceles, corresponden al cuatro y medio por ciento, tomando en consideración el monto de las inversiones y la rebaja especial fijada en el arancel del Colegio de Arquitectos de Chile para proyectos que cumplen con la reglamentación sobre habitaciones económicas, de la Ley N.º 9135. Por consiguiente, el saldo de seis por ciento que queda como honorario para la empresa constructora, se ajusta a lo establecido para esta clase de trabajos en el arancel del Colegio de Arquitectos de Chile.

En cuanto a la inclusión en los directorios de las sociedades EMPART de miembros del Consejo de la Caja y de altos funcionarios de la institución, se buscó una directa intervención de ella en dichos directorios. Se tuvo a la vista que era conveniente cautelar la mejor administración de los fondos, y de ahí que fuéramos consejeros y altos empleados los designados para ocupar funciones que distan bastante de constituir una granjería. Por lo menos, los cuatro consejeros parlamentarios ganamos en la Caja de Emplea-

dos Particulares por asistencia a los consejos hasta seis mil pesos mensuales, suma que incluye la asistencia a los directorios de EMPART. Desde el primero de Enero hasta el veintiuno de junio, el Consejo Directivo ha celebrado treinta y seis sesiones, y noventa y nueve las diversas comisiones; las sociedades EMPART, entre ocho y diecinueve sesiones cada una desde su funcionamiento.

Tengo entendido que los funcionarios perciben estrictamente lo que les permite la ley. Si alguno se ha excedido en esos cobros, ello lo dirá la investigación que se realiza actualmente; de manera que no puede haber preocupaciones sobre esta materia.

En cuanto a los cargos sobre préstamos hipotecarios acordado por el consejo de la Caja a un grupo de imponentes, y que se tachan de ilegales, puedo decir que la inversión es legal; no podría haber dado mi voto a una irregularidad por la alta representación de que estoy investido. La inversión se ajusta al artículo 33 de la Ley N.º 10.475, orgánica de la Caja, y cumple uno de los deberes primarios de un sistema de previsión: dar casa propia a los imponentes. El acuerdo del Consejo se ha condicionado a la obligación de los imponentes favorecidos de cumplir con los requisitos reglamentarios y, especialmente, con los mínimos que señala el artículo 5.º del Reglamento de Préstamos Hipotecarios. Esos requisitos los verifica y hace cumplir cada una de las secciones de la Caja que intervienen en la tramitación de las solicitudes, como Fiscalía, Sección Préstamos Hipotecarios, etc.

Quiero dejar constancia de que la Caja de Empleados Particulares es una de las pocas instituciones de previsión que aplica estrictamente determinadas normas reglamentarias para el otorgamiento del beneficio de la casa propia. Se quiere con esto que los imponentes tengan igual opción a los beneficios. En otras cajas, según he podido imponerme, existen reglamentos, pero los Consejos prescinden de sus disposiciones para conceder los beneficios. No me corresponde individualizar esos casos, pero, si, puedo asegurar que difícilmente pasaría en el Consejo de la Caja de Empleados Particulares una ilegalidad, por mínima que fuere.

No es exacto que el Consejo haya concedido préstamos hipotecarios por un total superior a cuatrocientos millones de pesos. Hasta el momento se han hecho escrituras de diez préstamos por un valor de 120 sueldos vitales cada uno. El resto no se ha formalizado: se encuentra en tramitación o se están verificando los requisitos indispensables.

La prueba de que las ilegalidades son denunciadas rápidamente las tenemos en una resolución de 28 de octubre de 1954, en la cual el Consejo de la Caja de Empleados

Particulares, con el voto en contra y una fuerte oposición de todos los Consejeros parlamentarios, acordó invertir 729 millones 516 mil 877 pesos en valores consultados en la Ley N.º 11,508. La resolución de la mayoría del Consejo se apoyó en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 155, y en un informe de la Superintendencia de Seguridad Social, que a juicio de algunos consejeros y del Gobierno, autorizaría la inversión. El acuerdo consiguió hacerse efectivo, no obstante su manifiesta ilegalidad. Se amenazó gravemente a los intereses de los empleados particulares, a los que se sustraían dineros destinados a beneficio tan fundamentales como los de la vivienda, para suministrar dineros que el Ejecutivo debía buscar en otras fuentes y no en los ahorros de los asalariados.

He querido referirme a este caso, especialmente, como una demostración de que las ilegalidades no hallan camino abierto. En esa oportunidad se quiso detener una resolución perjudicial para los intereses de los imponentes y evitar que se invirtieran en bonos para la construcción de caminos, dineros que tienen un fin específico cual es el de beneficiar a los empleados particulares, comenzando por lo primordial: la casa propia. No ahondaré en las razones legales opuestas a esa resolución, pero sí quiero llamar la atención de la Honorable Cámara hacia el desinterés gubernativo por informar sobre esta gestión ilegal. En efecto, en sesión de 3 de noviembre de 1954, en la que se trató especialmente de este asunto, se acordó dirigir oficio al Ministro de Salud Pública, para pedir un pronunciamiento, en particular sobre el aspecto legal y, además, que vetara el acuerdo del Consejo. El oficio se envió oportunamente al Ministerio y éste, a su vez, lo remitió a la Superintendencia de Previsión Social. Han transcurrido ocho meses y la Superintendencia de Previsión Social no ha dado su respuesta. Tampoco observó este acuerdo, que era abiertamente ilegal, con respecto al cual quiero llamar nuevamente la atención, a fin de insistir en el acuerdo de noviembre y pedir para esta Honorable Cámara un poco más de deferencia por parte de los organismos fiscales.

Esto es cuanto puedo informar a la Honorable Cámara con respecto a lo que he conocido y conozco en mi carácter de consejero. Mis Honorables colegas pueden pedir los antecedentes que deseen, y tendré el agrado de proporcionarlos junto con mis Honorables colegas de representación en el Consejo de la Caja de Empleados Particulares. Espero, además, que, una vez terminada la investigación que se hace, podré traer todos los antecedentes sobre esta materia.

He dicho, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Está inscrito para usar de la palabra, a continuación, el Honorable señor Naranjo. Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, al intervenir en este debate no me guía ningún espíritu preconcebido en contra del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, de quien soy amigo personal, ni en contra de ninguno de los Consejeros; pero me interesa, sí, la defensa de los derechos de los imponentes de la Caja que, según datos que tengo, son ciento treinta mil, y representan, además, más o menos, veintinueve millones de pesos en el presupuesto de la referida institución.

Se observa, desde hace tiempo, en la política de la Caja, la "continuidad" de la de los Consejos anteriores. Recuerdo que, cuando se discutió la ley orgánica de la Corporación de Inversiones, el Honorable señor Santandreu se refirió a los depósitos que la Caja de Empleados Particulares tenía en los Bancos comerciales. En dicha ocasión se manifestó que al 31 de diciembre de 1953 había depositada en los Bancos la suma de mil quinientos cuarenta y nueve millones de pesos, y, el 19 de mayo de 1954, la cantidad era de dos mil setecientos cincuenta y cinco millones.

Si observamos que la desvalorización de la moneda en el año 1953 fue de más o menos del 33 o/o, quiere decir que los mil quinientos cuarenta y nueve millones se redujeron a novecientos sesenta millones y, en 1954, en que alcanzó dicha desvalorización a un 46 o/o, los dos mil setecientos cincuenta y cinco millones, se redujeron a mil cuatrocientos ochenta millones. Para los empleados particulares esto significa una pérdida concreta, durante estos dos años, de mil ochocientos millones de pesos, con los cuales la Caja pudo haber construido tres mil seiscientas casas, viviendas económicas de setenta y dos metros cuadrados, de valor de quinientos mil pesos cada una, según los costos de 1953.

Sin embargo, durante ese año, se otorgaron solamente 188 préstamos de edificación. ¿Es que los empleados particulares de todo el país no estaban preocupados del problema habitacional? ¿Por qué el Consejo de la Caja de Empleados Particulares, en vez de tener estos fondos a disposición de empresas particulares, que se benefician ampliamente con ellos (ya que mientras el interés que los Bancos particulares pagan a la Caja por estos fondos es sólo del tres y medio por ciento, el interés con que ellos los prestan es del dieciocho y medio por ciento, lo que les deja una pingüe utilidad), no se ocupó de satisfacer las aspiraciones de todos sus imponentes? Y yo sé que éstos solicitaban todos los días que se les construyeran poblaciones o, por lo menos, que se

les permitiera comprar casas, que no es una política aconsejable...

El señor LOYOLA.— Si Su Señoría me permite una interrupción, le doy inmediatamente una explicación.

El señor NARANJO.— Con todo agrado.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.— La pregunta que formula el Honorable señor Naranjo, tiene la siguiente explicación: en los primeros meses del año 1953, se dictó el reglamento que autoriza los préstamos hipotecarios, en el cual se estableció que estos préstamos se empezaban a hacer desde el 1.º de enero de 1954, y que las solicitudes respectivas se recibirían en el mes de enero de ese año y de todos los años posteriores.

Los préstamos a que se ha referido mi Honorable colega, que fueron 188, si mis recuerdos no me engañan, corresponden a solicitudes que estaban pendientes desde el año 1948, y que el Consejo había cursado últimamente, hasta terminar todos los compromisos que había adquirido en aquella oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, en realidad, la explicación dada por el Honorable colega señor Loyola, no satisface.

Pudo haberse adoptado un acuerdo reglamentario; pero ese acuerdo reglamentario podía justificarse en el caso de que la Caja no hubiera tenido fondos disponibles para atender las peticiones de sus imponentes. No era ese el hecho.

No sé si el Honorable Consejo de esa época trató de reformar el reglamento, buscando algún medio de...

El señor FONCEA.— El reglamento no lo dicta el Consejo.

El señor LOYOLA.— Se trató de conseguir la reforma del reglamento...

El señor NARANJO.— Comprendo que el reglamento no lo dicte el Consejo; pero el Vicepresidente o los Consejeros, pudieron pedir que se modificara. Esto pudo haberse hecho; pero la realidad es que, para los imponentes, esta política, sea del Gobierno o del Consejo de la Caja, ha significado una pérdida neta de mil ochocientos millones de pesos durante esos dos años.

Señor Presidente, no sé si el Reglamento todavía se aplica, más, hasta hoy día, 27 de julio de 1955, la Caja tiene depositada en los Bancos particulares la suma de mil ochocientos treinta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos sesenta y ocho centavos.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor NARANJO.— Con todo agrado.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor

Naranjo, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— Señor Presidente, justamente el objetivo que se tuvo en vista para formar las sociedades Empart, fue evitar que se acumularan enormes cantidades de dinero en las cuentas de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares. Esta institución se veía en la necesidad de depositar esas sumas, porque el Departamento Técnico no podía invertirlos con la rapidez necesaria. El Consejo de la Caja ideó, entonces, este sistema, que ha dado enorme velocidad y agilidad a las inversiones. El resultado ha sido tan bueno que jamás en los años de existencia de la Caja se había logrado construir tantas habitaciones, ya que, si no me equivoco, se proyecta edificar dieciséis mil casas en cuatro años.

Nada más, señor Presidente.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, más adelante analizaré este problema, por cuanto, precisamente, tengo en mi poder el plan de inversiones elaborado por la Corporación Nacional de Inversiones de la Previsión, y que fue rechazado por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

Como estimo que este tema es muy interesante, lo profundizaré en un momento más y quizá si entonces los Honorables colegas concordarán con el Diputado que habla en el sentido que la Caja y su Consejo cometieron un error al rechazar ese plan.

Señor Presidente, decía hace un instante, que la Caja tiene depositada en los Bancos particulares una cantidad que bordea los dos mil millones de pesos. Pregunto a los Honorables colegas consejeros, si creen que ésta es una política justa para defender los intereses de los imponentes.

Ellos dicen, señor Presidente, que con estas sociedades Empart se solucionarán estos problemas; pero estas sociedades están funcionando y, a pesar de ello, los fondos están empozados y no cabe la menor duda de que seguirán empozados en los Bancos durante un tiempo más. Parece que, cuando se trata de los fondos de las Cajas de Previsión, hay manos ocultas que maniobran para que estos recursos vayan a servir los intereses particulares de los Bancos. Y esto no sólo ocurre con la Caja de Previsión de los Empleados Particulares...

El señor MUSALEM.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor NARANJO.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Naranjo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, las maniobras a que se refiere el Honorable señor Naranjo no han surtido ningún efecto en la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, como lo voy a demostrar a través de un detalle, que tengo a la mano, sobre los di-

versos empozamientos que en diferentes épocas ha tenido la Caja.

Así, actualmente tiene mil seiscientos millones de pesos empozados, pero hay un saldo de setecientos millones que pagar por concepto de adquisición de terrenos. En consecuencia, el empozamiento es sólo de novecientos millones. A pesar de que la Caja recibe seiscientos millones mensuales y tiene un saldo líquido, descontados los servicios y gastos sobre construcciones, de trescientos millones, se ha logrado disminuir el empozamiento del año pasado, pues, mes a mes, se han ido invirtiendo las entradas de la Caja durante 1955

Nada más, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Naranjo.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, a fin de no restar tiempo a la Honorable Cámara, pues, sin duda, los otros señores Diputados Consejeros de la Caja de Previsión de Empleados Particulares querrán también usar de la palabra, pido a la Mesa que recabe el asentimiento unánime de la Sala para insertar, en el Boletín de Sesiones, un cuadro que tengo a la mano y en el cual figuran todos los bancos que han sido favorecidos con el depósito de los mil ochocientos millones de pesos.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar, en el Boletín de Sesiones, el cuadro a que se ha referido el Honorable señor Naranjo.

Acordado.

El señor LIRA.— ¿A qué se refiere el cuadro, señor Presidente?

El señor NARANJO.— A los fondos que están empozados en los distintos bancos particulares, y que ascienden a cerca de dos mil millones de pesos.

El señor FONCEA.— Eso beneficia a las provincias, Honorable Diputado.

El señor NARANJO.— No lo dudo, Honorable Diputado, pero perjudica a los imponentes.

Señor Presidente, extraño la posición del Honorable señor Foncea, que pertenece a un partido que estuvo en el Gobierno, época en la cual se creó el Banco del Estado. Pues bien, en aquella oportunidad se estableció que uno de los medios con que se financiaría dicha institución, sería con los fondos de las Cajas de Previsión.

El señor FONCEA.— Hay una ley que se está cumpliendo, Honorable colega.

El señor AQUEVEQUE.— Su Señoría debió haber votado en contra de ella...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Ruego a los Honorables Diputados que sirvan evitar los diálogos.

Puede continuar el Honorable señor Naranjo.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, si esos fondos estuvieran en el Banco del Estado, nada habría dicho. Estoy seguro de que las provincias estarían atendidas en la misma forma o mejor que como las atienden los bancos particulares, si en realidad los funcionarios del Banco del Estado hubiesen cumplido con las finalidades para las cuales fue creado. Por desgracia, la mayoría de las sucursales no se ha puesto a tono con el objetivo del Banco del Estado. Esto también sucede aquí en Santiago.

Señor Presidente, decía que el dinero empozado en los bancos pudo haberse destinado a inversiones que no hubieran significado pérdidas para los imponentes. Desafortunadamente, no se ha hecho así.

La Corporación de Inversiones, por oficio número 293, de 14 de mayo de 1954, propuso al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares la formación de una sociedad denominada "Sociedad Modernizadora de Santiago", que se encargaría, en primer lugar, de comprar los terrenos en que funcionaba la Casa Nacional del Niño y luego otros predios.

¿En qué suma iba a vender el Servicio Nacional de Salud la Casa Nacional del Niño a la Caja de Previsión de Empleados Particulares? La oferta era de ciento cincuenta millones de pesos. Eso sucedió, más o menos, en abril de 1954. Se trazaron todos los planos, y la construcción que se proyectaba realizar comprendía mil doscientos departamentos, setenta locales comerciales, un teatro, un parque central, etcétera. Incluso se ideó la forma en que se repartirían entre los imponentes las utilidades que se obtendrían. Pero, ¿qué ocurrió, señor Presidente?

Esto es lo que deseo que me expliquen los Honorables Diputados que son Consejeros de la Caja. Me interesa saber cuál fue el criterio del Consejo de la Caja de Empleados Particulares, cuando en abril o en mayo, para ser más preciso, rechazó la proposición hecha por la Corporación de Inversiones, al presentarse el acuerdo del Consejo del Servicio Nacional de Salud, en el que aceptaba la venta en la cantidad señalada.

¿Por qué se rechazó esta oferta? En realidad, no ha habido ninguna explicación sobre el particular. Aquí tengo el informe emitido por la Caja de Empleados Particulares. En él lo único que dice es que rechaza la operación, por tener en perspectiva la formación de algunas sociedades.

Pero dos meses después, este Consejo, que defendió tan bien los intereses de los imponentes y del cual ha hecho una apología tan grande el Honorable señor Loyola, después de haber rechazado esta compra, la aceptó en doscientos cuarenta millones de pesos, o sea, con una pérdida para los imponentes de la Caja, de noventa millones de pesos, que fatalmente tendrá que encarecer también las

habitaciones que se construyan en los terrenos de la Casa Nacional del Niño.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor NARANJO.— Se me dirá que, tomando en cuenta la depreciación de la moneda, se justificaba el nuevo precio de doscientos cuarenta millones de pesos, dos meses después. Puede ser así; pero, ¿por qué no se compraron los terrenos oportunamente? ¿Cuál fue la razón?

El señor DEL RIO GUNDIAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor NARANJO.— Voy a terminar esta materia y luego, concederá una interrupción a Su Señoría, a quien ruego no se ponga nervioso.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NARANJO.— Voy a dar algunos antecedentes más sobre el particular. Incluso los planos del anteproyecto, elaborados por los técnicos de la Corporación de Inversiones fueron solicitados por la firma Neut Labour, que es la encargada de edificar en los predios en que se encontraba la Casa Nacional del Niño.

Podrá pensarse que el Consejo no consideró oportuno hacer esas construcciones, por encontrarlas demasiado suntuosas y caras, por lo que los imponentes no las iban a poder comprar. Pero no, Honorable Cámara. No es así, porque las construcciones se harán de acuerdo con el anteproyecto y con los planos elaborados por los técnicos de la Corporación de Inversiones, los que fueron obsequiados al Consejo de la Caja de Empleados Particulares.

Ahora concedo la interrupción que me ha solicitado el Honorable señor Del Río Gundián.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— Señor Presidente, el Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares no aceptó que la Corporación de Inversiones hiciera estas construcciones, simplemente porque la totalidad de sus imponentes a lo largo de todo el país manifestaron un repudio unánime a dicha institución. Ellos no deseaban que sus fondos fueran administrados por una entidad totalmente ajena a los empleados particulares. Así también lo estimó el Consejo de la Caja. No se quería quedar, entonces, bajo la tuición de un organismo nuevo que, en lo que llevaba de vida, no había dado ninguna prueba de capacidad ni de experiencia.

Posteriormente, el Consejo de la Caja acordó comprar al Servicio Nacional de Salud los terrenos que le ofrecía en la suma de doscientos millones de pesos. Pasaron varios meses y la compra no se pudo llevar a efecto por diversas razones. Después de cinco o seis meses, el Consejo del Servicio Nacional de Salud estimó que esos terrenos no se podían vender en esa suma, porque

por la desvalorización de la moneda hacía el peor de los negocios.

En esta situación, el asunto de la compra de los terrenos volvió nuevamente al Consejo de la Caja. En esa oportunidad, el Diputado que habla defendió esa adquisición por estimarla un negocio ventajoso para la institución, en razón de que se trataba de comprar un terreno, precisamente, a un organismo que, como el Servicio Nacional de Salud, sólo tiene por objeto prestar un beneficio social. Se trataba, en consecuencia, de un negocio entre dos instituciones serias y responsables, como son la Caja de Previsión de Empleados Particulares y el Servicio Nacional de Salud, en el cual absolutamente a nadie se le ocurriría pensar que podría haber manejos oscuros. Esta es la razón que tuvo el Consejo para obrar en la forma en que lo hizo, aparte de que se trata de terrenos posiblemente mucho más baratos y mejor ubicados que los adquiridos en otras oportunidades, por la Caja.

El señor MUSALEM.— Hay otros mucho más caros...

El señor NARANJO.— Señor Presidente, me alegro de las expresiones vertidas por el Honorable colega, porque con ellas le da la razón a la Corporación de Inversiones y al Diputado que habla.

El señor MUSALEM.— A la Corporación de Inversiones, no, Honorable Diputado. En cuanto al terreno, eso es otra cosa aparte. Es el plan presentado por la Corporación de Inversiones el que rechazó la Honorable Cámara, por el hecho de querer tomar la tuición de los fondos de las Cajas de Previsión. Esta misma Corporación expresó el camino que se debía seguir en esta materia, criterio que después el Consejo de la Caja hizo suyo.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NARANJO.— No crea el Honorable colega que me molestó por el hecho de pedirme interrupciones; muy por el contrario...

Señor Presidente, manifestaba que, en realidad, las palabras pronunciadas por el Honorable señor Del Río Gundián dan toda la razón a la Corporación de Inversiones, pese a lo que dice el Honorable colega señor Musalem.

Antes de ver quién hizo los estudios, quiero hacer presente que no he hablado de malos manejos. No creo que en una compra realizada entre organismos estatales o semi-estatales vaya a haber problemas de esta especie. Lo que hubo fue error, el que fue reparado, más ese error les costó noventa millones de pesos a los imponentes, más lo que significará, en el futuro, la demora en la edificación, y, por lo tanto, el costo de los edificios que se construyan. Como

puede apreciar la Honorable Cámara, fue un gran error.

El señor LOYOLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor NARANJO.— Con mucho gusto.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Naranjo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, en relación con el proyecto a que ha aludido el Honorable señor Naranjo, el que habría sido elaborado por la Corporación de Inversiones, debo decirle que el Consejo de la Caja de Empleados Particulares rechazó esta operación propuesta por la Corporación de Inversiones, porque no cumplía con ninguna de las disposiciones legales pertinentes. En efecto, la Caja podía construir edificios de acuerdo con la "Ley Pereira" y el proyecto que nos llevó la Corporación de Inversiones hablaba de algunos edificios hasta de catorce pisos, los que la Caja no podía construir para sus imponentes, ya que su costo, incluyendo los ascensores y otros gastos, era sumamente elevado. Por lo tanto, en este caso, el Honorable Diputado ha incurrido en un error. Recuerdo haber traído a la Cámara el proyecto propuesto por la Corporación de Inversiones. En aquella época, se vendían algunos departamentos de lujo a razón de treinta y tantos mil pesos el metro cuadrado edificado. Por esta causa, se rechazó esa proposición.

Por lo demás, la Corporación de Inversiones fijó un precio a esos terrenos, porque tenía la tuición de los bienes del Servicio Nacional de Salud. Posteriormente, cuando fue discutido el punto referente a la facultad que tiene el Consejo para fijar los precios, el Servicio Nacional de Salud puso el precio que lógicamente correspondía a esos terrenos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, si los Honorables colegas desean intervenir en este debate, no tengo inconveniente en conceder interrupciones, siempre que no me computen el tiempo que van a ocuparme. Sería interesante que este debate llegara hasta su término, y que todos los interesados intervinieran en él. Podría prorrogarse la hora para que los Honorables colegas expusieran sus ideas.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Oportunamente solicitaré el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora.

El señor ZEPEDA.— Mejor sería solicitarlo ahora mismo, porque, después puede no haber número suficiente para tomar acuerdo.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, ruego a Su Señoría se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta el término de mis observaciones.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— Hasta que hablen todos los que lo deseen, señor Presidente.

El señor NARANJO.— En realidad, he aceptado interrupciones, en el bien entendido que tendrían conmigo la gentileza de darme la oportunidad de terminar mis observaciones.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— Evidentemente, eso es lo que queremos, pero también deseamos que se nos permita hablar a nosotros.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— A Su Señoría le quedan quince minutos. ¿Desea que inmediatamente solicite el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora?

El señor NARANJO.— Hasta el término de mis observaciones, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, creo que sería preferible solicitar el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta el término de las observaciones de todos los Honorables Diputados que deseen intervenir en este debate, porque después puede no haber número suficiente en la Sala para hacerlo.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la sesión hasta el término de las observaciones de los Diputados que están inscritos.

Un señor DIPUTADO.— ¿Hasta qué hora, señor Presidente?

El señor BUSTAMANTE.— Hasta las veintidós horas habría acuerdo, señor Presidente.

El señor BARRA.— No hay acuerdo.

El señor NARANJO.— En realidad, no me ha entendido el señor Presidente. Yo he pedido que se prorrogue la hora hasta el término de mis observaciones.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— No hubo acuerdo, Honorable Diputado.

El señor NARANJO.— Entonces lamento mucho no poder aceptar nuevas interrupciones.

Señor Presidente, son curiosas las observaciones que han formulado los Honorables Diputados. Dicen que no se compró el inmueble que ocupa la Casa Nacional del Niño por situaciones que ya han explicado, pero a los dos meses, la Caja lo compró para destinarlo a los mismos fines, ya que allí se harán las edificaciones que había insinuado la Corporación de Inversiones. Por eso digo, si hubiera sido para hacer otros edificios distintos —no de siete o de quince pisos, sino de tres o dos pisos— podría haber justificación para este proceder; pero, no es ese el problema. Se van a hacer los mismos edificios que propuso la Corporación de Inversiones; quiero dejar establecido este hecho.

Se ha expresado, además, que los edificios iban a salir muy caros. También la Corpo-

ración de Inversiones propuso una modalidad de venta: seiscientos departamentos a precio de costo para los imponentes, seiscientos departamentos restantes a precio comercial, más el teatro y los locales, que darían las utilidades a repartirse. Son tres o cuatro blocks, que darían una utilidad de \$ 55.396.700 cada uno.

El señor LOYOLA. — Eso legalmente no lo podía hacer la Caja de Empleados Particulares.

El señor NARANJO. — La Caja podía haber renunciado a esas utilidades y haber contemplado el interés general de los imponentes. Por lo demás, la Corporación de Inversiones no pretendía imponer a la Caja de Empleados Particulares un criterio determinado. Simplemente se trataba de una proposición que hacía la Corporación de Inversiones a esa Caja de Previsión.

Señor Presidente, por oficio N.º 319, de 2 de junio de 1954, la Corporación de Inversiones se dirigió otra vez a la Vicepresidencia y al Consejo de la Caja de Empleados Particulares, proponiéndole la adquisición de casas ya construidas por la Corporación de la Vivienda y otras por terminarse, en la suma de novecientos setenta y seis millones de pesos. Era un total de mil ochocientas treinta y nueve viviendas, ubicadas en distintos lugares del país; algunas estaban listas para su entrega y otras, a entregarse en el plazo de tres meses.

¿Qué perseguía al Corporación de Inversiones?

Precisamente, de este modo se lograba satisfacer el deseo y las legítimas aspiraciones de los empleados particulares y evitar la desvalorización que están sufriendo los fondos depositados en los Bancos.

La Corporación de la Vivienda ofrecía, además, construir por cuenta de la Caja, dos mil seiscientas treinta y siete viviendas y 105 locales, por la suma de un mil setecientos diez millones de pesos, para entregarlas en el plazo de un año.

El señor DEL RIO GUNDIAN. — ¿Me permite una interrupción?

El señor NARANJO. — No puedo, Honorable Diputado, no tengo tiempo.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental). — El Honorable señor Naranjo no desea ser interrumpido.

El señor NARANJO. — No puedo conceder la interrupción que me solicita mi Honorable colega, a pesar de tener muy buena voluntad para ello, salvo que se me prorrogue el tiempo de que dispongo.

El señor DEL RIO GUNDIAN. — Nosotros no nos hemos opuesto a que se prorrogue el tiempo a Su Señoría.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental). — Puede continuar el Honorable señor Naranjo.

El señor DEL RIO GUNDIAN. — Las casas de la Corporación de la Vivienda no las quieren comprar los empleados particulares.

El señor NARANJO. — Esta adquisición hecha por la Caja habría significado también, señor Presidente, acelerar la transferencia de los fondos que iba a recibir la Corporación de la Vivienda. Estos fondos o por recibirlos por las casas ya construidas o por terminarse iban a servirle también a la Corporación de la Vivienda para otra finalidad muy plausible: construir diez mil casas del tipo amigable y económico, para los conciudadanos que habitan en las "poblaciones callampas".

El señor LOYOLA. — Tampoco lo podemos hacer, porque no es legal.

El señor NARANJO. — Señor Presidente, yo estoy explicando detalladamente esta situación. Parece que no he logrado hacerme entender en esta materia. Decía que los fondos que iba a depositar la Caja de Empleados Particulares eran para la entrega de casas que estaban construidas; pero la Corporación de la Vivienda iba a recibir fondos por algo que ella entregaba físicamente...

El señor DEL RIO GUNDIAN. — O sea, compró las casas a que Su Señoría se refería. Y ahora los empleados particulares no quieren adquirirlas; precisamente, ha habido varias poblaciones cuya construcción ha sido un verdadero desastre; hubo que entregarlas a imponentes que tenían muy bajo puntaje, porque casi nadie se interesaba por ellas.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental). — Ruego al Honorable señor Del Río se sirva solicitar las interrupciones.

El señor MARTINEZ MARTINEZ. — Eso prueba que el Consejo ha incurrido en error tras error.

El señor AQUEVEQUE. — Sencillamente, está hundiéndose al Consejo, Su Señoría.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental). — Puede continuar Su Señoría.

El señor NARANJO. — Señor Presidente, me voy a permitir leer la resolución por la cual el Consejo rechaza la operación propuesta por la Corporación de Inversiones. Dice: "Acuerda no considerar los planes propuestos por la Corporación de Inversiones en razón de que la Caja tiene en ejecución su propio plan de construcciones de viviendas, que satisface las necesidades de sus imponentes y ha sido elaborado, precisamente, considerando los tipos de habitación más adecuados para ello".

Estos hechos los analizaremos, también, más adelante.

Examinemos ahora lo que concierne a las sociedades EMPART.

En realidad, creo que nadie puede oponerse a la idea de formar sociedades inspiradas en el laudable propósito de impulsar las construcciones, pues todos sabemos el enorme déficit habitacional que existe en el país. Pero; ¿Cómo se han constituido es-

tas empresas, Honorables colegas? Según algunos señores Diputados, se trata de empresas solventes. Yo no pongo en duda la solvencia de las personas que las forman; pero, me llama la atención, por ejemplo, una sociedad respecto de la cual ni siquiera aparecen indicados los nombres de las personas que la constituyen. Es la Sociedad "Wanapri".

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NARANJO.— Otra es la Sociedad CIVIL LIMITADA.

El señor FONCEA.— Es una sociedad sumamente seria.

El señor NARANJO.— Yo no sé, señor Presidente, si éstas son sociedades serias; pero me extraña que no aparezcan los nombres de las personas que las forman.

Y ahora —como me anota el Honorable señor Aqueveque— aparece la firma Salinas, Fabres y Cía. Limitada, que creo que nunca se ha dedicado a la construcción de habitaciones. Bien puede ser que estemos equivocados, pero siempre hemos visto que esta firma se ha dedicado a la venta de automóviles, etcétera.

El señor HUERTA.— Esa firma primero fue una empresa constructora y, después, se ha dedicado a la importación y venta de automóviles.

El señor NARANJO.— ¡No sé si será lo mismo ser vendedor de autos que constructor!

En seguida, hay hechos curiosos respecto de la solvencia de estas sociedades. En efecto, las sociedades EMPART tienen un capital de cien millones de pesos; noventa millones los aporta la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y los otros diez, toda esta gente solvente.

Según se me ha informado —no sé hasta qué punto pueda ser efectivo este hecho— algunos señores socios habrían ido a pedirle diez millones de pesos a los bancos, prometiéndoles sí, depositar noventa millones después. De otra manera, los bancos no les habrían facilitado ese dinero. Se trata de un negocio a la vista, pero no para los imponentes de la Caja, desgraciadamente, como lo voy a demostrar.

¿Cómo han sido constituidas estas sociedades? Por cinco personas: cuatro designadas por el Consejo y una que representa a estos caballeros "solventes".

La Corporación de Inversiones, sus técnicos y, al mismo tiempo, la Superintendencia de Seguridad Social hicieron estudios sobre el reglamento de las sociedades EMPART, proponiendo algo que me parece muy raro no se haya aceptado: que sus directorios estuvieran integrados por un representante de las sociedades constructoras, en calidad de gerente; dos representantes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares; uno en representación de los empleados particulares que debería ser conta-

dor, propuesto en terna por la Federación de Empleados Particulares al Consejo de la Caja, el cual podrá ser removido con el acuerdo de los dos tercios de éste, y un representante del Ministro de Salud Pública, nombrado de entre los funcionarios técnicos de ese Ministerio.

El señor MUSALEM.— ¿Quién propuso eso?

El señor NARANJO.— La Corporación de Inversiones, en un informe enviado al señor Ministro de Salud Pública...

El señor MUSALEM.— A la Honorable Cámara no ha llegado.

El señor NARANJO.— ... porque éste se lo pidió, como también lo solicitó a la Superintendencia de Seguridad Social.

Es muy interesante. Me agradaría que el señor Presidente recabara el asentimiento de la Honorable Cámara a fin de que se insertara el informe de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión y de sus técnicos, en el cual se hace un análisis del Reglamento dictado por las sociedades EMPART, como también el análisis que hace la Superintendencia de Seguridad Social.

El señor LOYOLA.— ¿Y por qué no lo lee, Honorable colega?

El señor NARANJO.— Porque no hay tiempo.

El señor LOYOLA.— Pero si vamos a tener que continuar debatiendo esta misma materia.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones, el informe a que se ha referido el Honorable señor Naranjo.

Acordado.

—Los documentos cuya inserción se acordó, son los siguientes:

“CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES DE PREVISION

Ref.: Reglamento que regula las relaciones de la Caja de Empleados Particulares y las Sociedades Constructoras EMPART

INFORME AL SEÑOR VICEPRESIDENTE

Atendidas las instrucciones del señor Vicepresidente, en orden a revisar el Reglamento de las sociedades del rubro, aprobado por la Comisión Especial designada por el H. Consejo de la Caja de Empleados Particulares, el viernes 9 de noviembre próximo pasado, los suscritos formulan las siguientes observaciones:

Artículo 1.º

Respecto de este artículo, la declaración de que la constitución de las sociedades se hace a fin de abaratar los costos de la producción de viviendas, resulta una declara-

ción meramente académica, puesto que en ninguna de las cláusulas del contrato ni del reglamento se contemplan disposiciones que efectivamente obliguen a los constructores socios de las EMPART a lograr una reducción sustancial de costos. En razón de lo anterior, esta Corporación había propuesto la introducción del sistema "cost-plus", que fue rechazado por la Caja de Empleados Particulares.

Sin perjuicio de insistir en el "cost-plus" se propone una variante de él, mediante el establecimiento de un sistema de premios para la firma constructora, que consistiría en un mayor honorario, en el caso de que el costo definitivo de la obra sea menor que el consignado en el presupuesto base. El premio se traduciría en un honorario extra equivalente al 50 o/o del menor costo. Los presupuestos de las obras deben, en todo caso, ser aprobados por el Departamento Técnico de la Caja, a fin de poder llegar a establecer la comparación de costos.

Artículo 2.o

Sin observaciones.

Artículo 3.o

Sin observaciones.

Artículo 4.o

Este artículo está relacionado con otros artículos posteriores que se analizan a continuación.

Artículo 5.o

Letra a)

En la adquisición de terrenos el reglamento contempla dos situaciones:

a) Los que adquieran las Sociedades EMPART directamente.

b) Los que adquiera la Caja.

En el primer caso se limitaría la facultad de las EMPART para adquirir terrenos siempre que éstos no representen un valor superior al 30 por ciento de su capital.

En el segundo, no regiría este límite; pero acordada la adquisición por la Junta Administrativa, éste sería obligatorio para la Caja, la que deberá, necesariamente, adquirirlos siempre que el precio no sea superior en un 15 por ciento al valor de la más alta de las tasaciones.

Como se trata normalmente en estos casos de terrenos de un alto valor, no estimamos conveniente para los intereses de la Caja que el acuerdo de una Junta Administrativa sea obligatorio para el H. Consejo de la Caja de Empleados Particulares ni que se otorgue un margen de un 15 por ciento de exceso sobre la tasación más alta

fijada por el Departamento Técnico o por el Banco del Estado o Sud Americano. Este 15 por ciento puede representar y de hecho representa, varios millones de pesos en cada adquisición.

El plazo señalado en la letra a) para el informe que deberá evacuar el Departamento Técnico de la Caja, es reducido, por cuya razón estimamos debe ser ampliado a 10 días, para la tasación de terrenos ubicados en Santiago, y de 20 para los de provincia.

Letra b)

"Los planos, especificaciones, presupuestos y demás elementos técnicos de la construcción, deberán ser informados por el Departamento Técnico de la Caja, y este informe será obligatorio para la Junta Administrativa cuando se trate de construcciones que se ejecuten en terrenos de un precio de compra superior al 30 por ciento del capital social".

No parece que deba relacionarse la obligatoriedad del informe del Departamento Técnico con el valor del terreno, pues se trata de "los planos, especificaciones, presupuestos y demás elementos técnicos de la construcción". Es obvio que la importancia de la construcción no siempre guarda relación con el precio del terreno, ya que obras de mucho valor pueden ejecutarse en terrenos baratos. Todo depende del número de metros cuadrados que se construyan, y de ahí que estimemos que la obligatoriedad del informe del Departamento Técnico de la Caja deba relacionarse con el valor de las obras y no con el valor del terreno.

Cabe aquí una observación idéntica a la formulada en la letra a), relacionada con los plazos para el informe del Departamento Técnico de la Caja; estimamos que, en este caso, el plazo debe ampliarse a 30 días.

Letras d) y e)

Las letras d) y e) del mismo artículo 5.o establecen que terminadas las obras, éstas serán tasadas por el Departamento Técnico, el que fijará el valor comercial de ellas, y que la Junta Administrativa podrá aumentar en un 15 por ciento el valor fijado por el Departamento Técnico que este valor comercial así fijado será el precio en que la Caja deberá comprar las obras o edificios ya terminados.

Se había comunicado en otros informes emanados de la Caja, que el precio de venta sería "el valor de tasación efectiva", y aclarando este concepto, manifestó la Caja que él equivalía a un término medio entre el valor del costo y el valor de reposición.

Sin embargo, en el proyecto de reglamento se habla del valor comercial, y todavía con un margen de alza de un 15 por ciento.

Dejamos anotada esta contradicción evidente, procedimiento que, naturalmente, tiene que dificultar en forma grave la fiscalización que el señor Ministro desea ejercer sobre los actos de la Caja.

En relación con el valor comercial, cabe hacer notar que en el estado actual de escasez habitacional, éste es superior al de costo y al de reposición, e, incluso, a estos valores adicionados con una legítima utilidad.

En otros términos, el valor comercial representa en las actuales circunstancias del mercado un valor especulativo, muy superior a las posibilidades de los imponentes.

Las ficciones jurídicas que significan estas sociedades EMPART no pueden llegar tan lejos hasta el extremo de desconocerse que se trata de habitaciones construidas con los fondos de los imponentes, a quienes no debe pedírseles una suma superior al valor de reposición, más una legítima utilidad.

Desde otro punto de vista, también debe rechazarse el principio de la compra por la Caja con el valor comercial más el quince por ciento.

En efecto, estas sociedades construirán edificios o conjuntos habitacionales de un valor que en muchos casos pasará de los mil millones de pesos. Así, por ejemplo, se proyecta edificar en los terrenos que actualmente ocupan la Casa Nacional del Niño, el Hospital San Borja y los que la Universidad de Chile posee en la Quinta Normal.

La construcción del primero de estos conjuntos representará una inversión aproximada de dos mil millones de pesos.

Tendríamos así los siguientes valores:

Terrenos	\$ 230.000.000 —
Edificios	2.000.000.000 —
	<u>\$ 2.230.000.000.—</u>

Financiamiento:

Firma constructora, su aporte a Sociedades EMPART	\$ 10.000.000.—
Caja de Empleados Particulares, su aporte a EMPART y todo el saldo	2.220.000.000.—
	<u>\$ 2.230.000.000.—</u>

En consecuencia, el 99,55 por ciento del capital que se necesitará para esa obra, será aportado directa o indirectamente por la Caja de Empleados Particulares, y el 0,45 por ciento lo aportará el otro socio, la firma constructora.

El precio de venta será superior al precio de costo y superior al valor de reposición, y

aún, puede superar en un 15 por ciento al valor comercial.

En la actual situación del mercado habitacional y dentro del régimen inflacionista en que se desarrolla nuestra economía, lo natural es que el valor comercial sea superior al valor de reposición, y éste, superior al de costo, y si por último se otorga sobre el valor comercial un margen de un quince por ciento, no parece improbable que en el ejemplo propuesto se llegue a un precio de venta de tres mil trescientos cincuenta millones de pesos, y que la Sociedad EMPART obtenga una utilidad de un mil ciento veinte millones de pesos, que en virtud de todo este sistema jurídico se repartirá:

Utilidad EMPART	\$ 1.120.000.000.—
Socio Caja (90%)	1.008.000.000.—
Socio constructor (10%)	112.000.000.—

Se llegaría entonces, al absurdo de que el socio constructor aparte de sus honorarios que ascenderían a \$ 205.000.000.— tendría una utilidad de ciento doce millones de pesos, con un capital de diez millones de pesos, cuando en realidad, si el reparto se hace de acuerdo con los aportes reales, debería corresponder al socio constructor el 0,45% de las utilidades, o sea, la suma de cinco millones cuarenta mil pesos. En otros términos, la Caja se perjudicaría en ciento siete millones de pesos.

Contra la evidencia de estas cifras reales, no caben argumentaciones, ni vale seguir buscando nuevas ficciones, como sería decir, por ejemplo, que la Sociedad EMPART construirá por valor de \$ 2.000.000.000 con un capital de \$ 100.000.000, porque esta sociedad obtendrá créditos, pagando los respectivos intereses y que entre las instituciones que los otorguen puede figurar la propia Caja.

Pero, si por medio de argumentos muy sutiles se pretende justificar la absoluta injusticia de la situación anteriormente planteada, jamás podría eximirse de críticas en este sentido la situación que plantean las letras f) y g) del artículo 5.o.

Letras f) y g)

La situación referida en el párrafo anterior queda de manifiesto tan sólo con citar textualmente lo que en ellas se dispone:

“f) La Sociedad podrá vender a la Caja las obras en construcción en el estado en que se encuentran y ésta las comprará por el precio de costo de cada una de ellas”.

“g) Ejecutada la operación indicada en la letra anterior, la Caja irá pagando a la Sociedad la terminación de la obra por es-
tados de pago quincenales, los cuales deberán llevar el visto bueno del Departamento Técnico. En el último estado de pago, la Caja pagará también a la Sociedad

"la diferencia que existe entre el precio de costo de la obra y el de tasación comercial al día de la entrega".

La aplicación de esas disposiciones importa, en el hecho, el desaparecimiento de la Sociedad; mediante ellas, la Sociedad sería una intermediaria entre la Caja y la firma constructora, creándose un organismo más y un trámite más, innecesarios ambos, que tendrán por resultado garantizar las cuantiosas utilidades de la Sociedad, en operaciones que no significan riesgo alguno para ésta. Atendida la cuantía de los aportes, aparece de manifiesto el enorme perjuicio que significa para los intereses de los componentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con cuyos fondos opera la Sociedad, la modalidad señalada anteriormente.

Artículo 7.º

Este artículo es excesivamente vago. Aparece allí una cantidad de dinero para gastos de la Junta, suma que no tiene un destino claramente expresado ni una limitación precisa; el defecto señalado se ahonda por el hecho de que la determinación de la cantidad destinada a gastos será efectuada por una sola persona, el presidente de la Junta.

En estas condiciones, se abre una brecha por la cual se podrán aumentar indeterminadamente los gastos generales de la Sociedad, con perjuicio evidente del socio que efectúa el mayor aporte, o sea, la Caja de Empleados Particulares.

Por las razones anteriores, es de manifiesta utilidad ir a una modificación del artículo en estudio, fijándose un porcentaje que limite esos gastos, estableciendo la naturaleza de éstos en forma precisa y señalando al presidente de la Junta y al gerente de la Sociedad para que, de consuno, ejerciten la facultad de fijar la cantidad de dinero que se dedicará a estos gastos.

La extensión de esta atribución al gerente se justifica ampliamente si se considera que es esta persona quien está a cargo de la dirección administrativa de la Sociedad, y por tanto, en mejores condiciones de conocimiento que el presidente de la Junta para determinar costos de tipo exclusivamente administrativos.

Artículo 8.º

Se estima conveniente cambiar, en el artículo 8.º, la expresión "designará un abogado", por "podrá designar un abogado" ya que en muchos casos puede ser más económico contratar ocasionalmente un profesional a honorarios.

En otro orden de consideraciones, es de interés introducir una modificación a este artículo, estableciendo ciertas incompatibilidades entre los cargos de abogado de la

Sociedad con los de Parlamentarios y de miembros de la Junta Administrativa.

Sin ser materia que incida propiamente en las disposiciones del Reglamento en estudio, es de interés insistir acerca de la conveniencia que existe en establecer la prohibición del reparto anual de utilidades, sustituyendo por el reparto al momento de liquidarse las sociedades, con el objeto de aumentar sus capitalizaciones.

El sistema propuesto es manifiestamente beneficioso para la Caja y no se ve el perjuicio para el consocio desde el momento en que este, como constructor, percibirá en todo caso el 10 1/2% por honorarios, que se calcularían sobre una cantidad mayor al acrecentarse el capital social y, por ende, el volumen de las operaciones.

Atendida la composición de las Juntas Administrativas y el hecho de que las disposiciones del Reglamento que motiva el presente informe, serán obligatorias para los Directores representantes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, podría llegarse a la implantación del sistema propuesto.

Es cuanto podemos informar a Ud.— Santiago, 14 de diciembre de 1954".

Ref.: Fija posición de la Superintendencia de Seguridad Social en la compra de terrenos y programa de construcción

N.º 744.— Santiago, 30 de abril de 1955.

El Honorable Consejo en sus últimas sesiones ha adoptado una serie de acuerdos de compra de terrenos en la ciudad de Santiago y en algunas ciudades de provincias para que construyan en ellos las Sociedades Empart. Asimismo, se han tomado acuerdos encomendando a dichas sociedades la construcción de poblaciones y edificios colectivos que se venderán, posteriormente, a los imponentes.

En relación con estos acuerdos, la Superintendencia estima necesario insistir, por escrito, en las observaciones verbales hechas por su delegado en cada una de las sesiones en que se tomaron dichos acuerdos, ratificando de modo especial su planteamiento de carácter general, hecho en la sesión de fecha 26 de los corrientes.

Para la mejor comprensión del asunto, consideraremos los acuerdos de compra de terrenos separadamente de los que encomiendan a las Emparts la construcción de poblaciones y edificios colectivos.

I.—Compra de terrenos.

En las sesiones celebradas por el Honorable Consejo el 12, 14, 26 y 28 de abril en curso, se aprobaron diversos acuerdos sobre esta materia: Acuerdo N.º 30, el 12 de abril; acuer-

dos N.os 11, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 22 y 23, el 14 de abril; acuerdos N.os 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 26, 52 y 59, el 26 de abril, y acuerdos N.os 6, 7, 8, el 28 de abril.

En relación con estos acuerdos el Honorable Consejo, especialmente en lo que se refiere a la compra de terrenos en la ciudad de Santiago, la Superintendencia deja constancia, una vez más, ya lo hizo anteriormente en su oficio N.º 524, de fecha 3 del presente mes —que aun cuando los valores de compra han sido fijados en cada caso por la tasación del Departamento Técnico, el procedimiento que se ha seguido no es el más adecuado, desde que se persiste en la adquisición a destajo, sin un plan determinado, omitiendo el trámite de la propuesta pública, con prescindencia absoluta de una línea general que habría permitido regular precios en mejores condiciones para la Caja, si se considera su gran poder comprador.

En consecuencia y atendida a los antecedentes expuestos, la Superintendencia a mi cargo deja constancia, nuevamente, de su disconformidad con el procedimiento empleado en estos negocios.

II.—Construcción de poblaciones y edificios colectivos.

En sesión de fecha 12 de abril, el Honorable Consejo acordó encomendar a la Empart N.º 1, la construcción de la Unidad Vecinal "Villa Macul", con un presupuesto total de \$ 2.325.102.770.40 por construcción y \$ 338.000.000 por urbanización. Esta unidad vecinal comprenderá 1.360 viviendas y tres sectores destinados al uso público.

En sesión de fecha 14 de abril, se encomendó a Empart N.º 2, la construcción de un edificio colectivo compuesto de 78 departamentos y 6 locales comerciales con un presupuesto total de \$ 130.000.000.

En sesión de fecha 21 de abril en curso, se encomendó a Empart N.º 7 las construcciones de las siguientes poblaciones: Juan Mackenna, en Osorno, con un presupuesto de \$ 161.172.088.26 para 75 viviendas; Torza Galeones, en Valdivia, con un presupuesto de \$ 259.293.307.70 para 131 viviendas, y Malipulli, en Puerto Montt, con un presupuesto de \$ 92.027.630.32 para 48 viviendas.

En la misma sesión, se encomendó a Empart N.º 12, la construcción de la población de propiedad de la Caja, en Curicó, por el sistema de administración delegada.

Por último, en la citada sesión se encomendó a Empart N.º 9 la construcción de los terrenos Loma Victoria que la Caja posee en Viña del Mar, con un presupuesto de \$ 792.000.000, incluida la urbanización, para 324 viviendas.

En sesión de 26 de abril en curso, se acordó encomendar a Empart N.º 10, la construcción de las poblaciones "Las Tánias", con un presupuesto de \$ 293.940.834.40, incluida la urbanización para 147 viviendas, y General Saa-

vedra, con un presupuesto de \$ 301.137.053.76, para 151 viviendas.

En la sesión referida, se encomendó a Empart N.º 1, la construcción de la Unidad Vecinal Providencia, con un presupuesto de \$ 1.777.000.000, para 715 departamentos y 23 casas pareadas.

En relación con estos acuerdos del Honorable Consejo, la Superintendencia estima de su deber hacer las siguientes observaciones de carácter general:

1.º— Los presupuestos que han presentado las sociedades, favorablemente informados por el Departamento Técnico, contienen costos del orden de los \$ 18.000 el m² de edificación, incluidos los artefactos, **sin considerar el valor del terreno**. Incluidos el valor del terreno y las urbanizaciones respectivas, dichos costos alcanzan cifras de un orden superior a los \$ 21.000 el m². Estos valores unitarios determinan costos totales del orden de los \$ 2.030.000, para una vivienda de tipo común de tres dormitorios.

2.º— El servicio de una deuda de este monto es de \$ 12.300 mensuales que en relación con el artículo 5.º, letra c), del Reglamento de Préstamos Hipotecarios debe corresponder a un sueldo mínimo de \$ 33.000 mensuales.

3.º— Según una encuesta practicada por esta Superintendencia en el año de 1952, actualizada a la fecha, el promedio de los sueldos impositivos de la Caja de Empleados Particulares es de 1,30 sueldos vitales del departamento de Santiago, lo que hace una remuneración media de \$ 24.000 mensuales. El grupo que gana dos y más sueldos vitales, representa solamente el 11,2 o/o del total de imponentes de la Caja.

De lo anterior resulta que los programas de construcción de la Caja con las Sociedades Empart, no guardan correspondencia con el poder de compra del grueso de los imponentes, ya que si es cierto que el préstamo máximo es de 120 sueldos vitales, está limitado por la capacidad de servicio del imponente que no puede exceder del 40 o/o del promedio del sueldo más las asignaciones familiares.

Las cifras expuestas demuestran que sólo una pequeña proporción de imponentes podrá comprar las casas que se proyecta construir, ya que dentro del 11 o/o de los mismos que tienen dos o más sueldos vitales, debe suponerse que en ese grupo se encuentran muchos de los actuales deudores hipotecarios.

4.º— La concepción que se tuvo en vista al crear las sociedades constructoras, fue el abaratamiento de los costos que naturalmente tendría que producirse por el sistema de construcción en masa y en serie, propósito que no parece haberse logrado en forma apreciable si se tienen a la vista los presupuestos y estimaciones que ya ha aprobado el Honorable Consejo y que, por ser meramente informativos, se puede tener la certeza de que sufrirán alzas en el futuro.

Frente a esta situación, se hace indispensable que el Honorable Consejo y el Departamento

mento Técnico gasten la mayor diligencia en el control de los costos para reducirlos al mínimo y evitar con ello que las viviendas que se construyan no queden sólo al alcance de un reducido número de imponentes, ya que se trata de un beneficio que, dentro de las posibilidades financieras de la Caja, debe ser de carácter general.

Por las razones expuestas y considerando que los presupuestos aprobados por el Honorable Consejo son meramente informativos y como tales susceptibles de variaciones, se recomienda que el Departamento Técnico gaste la mayor diligencia en el control de los costos, sin perjuicio de que si lo estima necesario y así lo acuerda el Honorable Consejo, se considere nuevamente una revisión de los mismos.

Desde otro punto de visita, llama la atención que el Honorable Consejo y el Departamento Técnico no haya considerado la posibilidad de una innovación radical en el tipo de construcción con miras a lograr un costo que permita dar habitación a la gran masa de imponentes de bajos sueldos, aunque para lograr tal objetivo deba aceptarse que la duración de la estructura sea mucho menor. Los cuantiosos recursos de que está disponiendo la Caja en la construcción de habitaciones, justificaría la formación de una industria, por ejemplo, de casas prefabricadas que permitiría ofrecer a los imponentes unidades totalmente habilitadas con un costo no superior a \$ 1.000.000 incluido el terreno.

Los acuerdos que en cada uno de estos asuntos ha tomado el Honorable Consejo, forman parte de la potestad administrativa que el artículo 6.º inciso 3.º de la ley 7.200 entrega en forma privativa al Vicepresidente Ejecutivo y al Honorable Consejo, potestad que no puede ser interferida por ninguna autoridad.

En consecuencia, se trata de actos típicos de administración y como tales de la exclusiva y única responsabilidad de los órganos que han concurrido a ellos: Vicepresidente Ejecutivo y Honorable Consejo.

Con todo, como la ley le otorga a la Superintendencia de Seguridad Social la fiscalización de todos los actos de las instituciones de previsión, entre las que se encuentra la Caja de Previsión de Empleados Particulares, ha estimado de su deber hacer las observaciones que se consignan en el presente oficio, con el objeto de que el Honorable Consejo las tenga presente y las considere en el uso de las facultades que le son propias.

Ha estimado también la Superintendencia que es necesario puntualizar en esta oportunidad su criterio, ya anticipado verbalmente por su Delegado, si se tiene en cuenta la absoluta discrepancia de pareceres que se ha producido entre el Honorable Consejo y la

Superintendencia en el procedimiento para poner en práctica el programa de construcciones de habitaciones para los imponentes.

Saluda atentamente a usted. — (Fdo.): GUILLERMO TORRES ORREGO, Superintendente de Seguridad Social.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Naranjo.

El señor NARANJO. — Señor Presidente, ¿cómo no va a ser interesante destacar que en estas sociedades, donde están en juego, precisamente los fondos de los imponentes, no haya un solo representante del gremio de los empleados particulares? ¿Por qué los Honorables colegas Consejeros, entre los cuales hay algunos que representan a los sectores de empleados, no se acordaron de este problema? ¿Qué es lo que hay en el fondo de todo esto? ¿Existe interés en permanecer a estas sociedades?

El Honorable colega señor Loyola decía que los directores tenían una asignación equivalente a un sueldo vital. Esto es efectivo, y aparece aquí. No deseo pedir que se publique toda la lista de presidentes suplentes, directores, etcétera, de cada una de las Sociedades EMPART, aunque tengo la nómina completa de ellos. Así, por ejemplo, el Honorable señor Loyola aparece formando parte de tres Sociedades EMPART otros consejeros aparecen en un mayor número de ellos, y otros en menos...

El señor LOYOLA.— Exactamente.

El señor NARANJO.— El señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares aparece en las trece Sociedades EMPART.

El señor LOYOLA.— Pero he dejado en claro que no he percibido renta, sino solamente los seis mil pesos que me corresponden mensualmente.

El señor NARANJO. — No estoy haciendo ningún cargo. Honorable colega.

El señor LOYOLA.— Es que deseo dejar bien esclarecido ese punto.

El señor NARANJO.— No se "ponga el parche antes de la herida" Honorable Diputado.

El señor LOYOLA.— Como Su Señoría ha hablado de sueldo vital, hago esta aclaración.

El señor NARANJO. — Señor Presidente, sobre el problema de la subvención o sueldo que reciben los Consejeros o Directores, estoy en situación de decir que muchos de ellos han aceptado, por uno u otro concepto, honorarios por valor de cien o doscientos mil pesos...

El señor LOYOLA.—¿Cómo dice?

El señor NARANJO.— ¡Pero si estos datos están publicados en la revista "Ercilla" y también la Superintendencia de Seguridad Social me los ha proporcionado!

El señor DEL RIO GUNDIAN.— ¿Me concede una interrupción, para formularle una pregunta, Honorable colega?

El señor NARANJO.— Señor Presidente, deseo hacer una petición que creo que mis Honorables colegas van a aprobar.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— La pregunta que quiero hacerle sólo tiene por objeto aclarar una cosa, señor Diputado.

El señor NARANJO.— Precisamente, con el objeto de aclarar las cosas, solicito al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para pedir al organismo correspondiente, que no se envíe una lista de todos los honorarios que hayan percibido, a cualquier título, los consejeros y funcionarios...

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor NARANJO.— ...que figuran en los directorios de las sociedades EMPART.

El señor BRÜCHER.— Esa petición la vamos a apoyar todos los miembros de la Honorable Cámara.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, yo no dudo de la buena fe de los Honorables colegas pero hay hechos que demuestran que, en realidad, dichos funcionarios —se me ocurre que han de serlo— han percibido honorarios que, hasta cierto punto, pueden quitarles personería dentro de las sociedades EMPART.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para pedir el envío de los antecedentes a que se ha referido el Honorable señor Naranjo.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Acordado.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión llama la atención, en su análisis, hacia el hecho de que, tratándose de construcciones económicas que pudieran comprar los imponentes de la Caja de Empleados Particulares, no se tomaran algunas medidas tendientes a conseguir esta finalidad...

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Honorable Diputado, ha terminado el tiempo de que podía disponer Su Señoría.

El señor NARANJO.— Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogarme el tiempo por unos quince minutos a fin de dar término a mis observaciones?

El señor BRÜCHER.— No hay inconveniente para prorrogar el tiempo del Honorable señor Naranjo, siempre que se proceda en igual forma con los demás Honorables colegas que deseen intervenir en el debate.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable señor Naranjo por quince minutos.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— Siempre que se permita hacer uso de la palabra a todos los señores Diputados que lo deseen.

El señor MUSALEM.— No hay acuerdo.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Hay oposición.

El señor NARANJO.— Le quedo muy agradecido, Honorable colega.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NARANJO.— Yo le concedí todas las interrupciones que Su Señoría me pidió.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Ha llegado a la Mesa un proyecto de acuerdo.

Solicito el asentimiento de la Sala para darle lectura.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, esta sesión ha sido convocada con el objeto de que los Consejeros parlamentarios que representan a la Honorable Cámara en el organismo directivo de la Caja de Empleados Particulares informen sobre la gestión fiscalizadora que han ejercido.

Me extraña que el Honorable señor Naranjo, que ha ocupado más de tres cuartos de hora en su intervención, no nos haya dejado tiempo a los que tenemos la obligación de hacerlo, de informar a la Corporación acerca de lo que ha ocurrido en el seno de ese instituto de previsión y, más aún, que reclame de que no se le haya dado tiempo para completar su intervención.

El señor NARANJO.— No es efectivo lo que dice Su Señoría.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Honorable señor Naranjo, el Honorable señor Musalem no desea ser interrumpido.

El señor NARANJO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NARANJO.— Su Señoría no sólo me interrumpió sino que atropelló mi derecho.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— ¡Honorable señor Naranjo!

Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— Voy a hablar no más de cuatro minutos, porque quiero dejar tiempo para que usen de la palabra otros Honorables colegas que son Consejeros de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y que no lo han hecho.

Dentro del tiempo de que dispongo, prácticamente, no podré sino limitarme a rebatir algunas afirmaciones hechas por el Honorable señor Naranjo y a dejar establecido un hecho que considero bastante grave. El Honorable Diputado hace todas sus argumentaciones y todos sus razonamientos sobre la exclusiva base de que el Consejo de la Caja de Empleados Particulares debió quedar amarrado a la Corporación de Inversiones. Si este organismo decía: "este plan es bueno", aunque el metro cuadrado de edificación costara en esa época treinta y cinco o cuarenta mil pesos, cuando cualquiera empresa constructora lo cotizaba a veinte mil, el Consejo de la Caja debía cruzarse de brazos y acatar la proposición de la Corporación.

El señor MARTINEZ MARTINEZ. — Sin embargo, después pagaron el metro cuadrado a mayor precio.

El señor MUSALEM. — Quiero dejar claramente establecido que la Honorable Cámara reiteradamente se ha puesto a que la Corporación de Inversiones meta mano en las instituciones de previsión. Dicho organismo ha querido asumir la tuición de los dineros de todos los institutos de previsión de Chile, en circunstancias que, como decía el Honorable señor Del Río, no tiene títulos, no tiene antecedentes ni experiencia para administrar una masa tan enorme de fondos.

Señor Presidente, el Honorable señor Naranjo mezclaba hace un momento la adquisición de los terrenos de la Casa Nacional del Niño con una proposición de construcción de la Corporación de Inversiones.

Como Consejeros deliberantes, como miembros de un organismo resolutivo, nosotros no necesitábamos que la Corporación de Inversiones nos propusiera la adquisición de los terrenos de la Casa Nacional del Niño.

A pesar de no haber llegado a ningún acuerdo con la institución vendedera respecto de la adquisición de esos terrenos y de las construcciones en que nos quería "embarcar" la Corporación de Inversiones, la compra habría podido realizarse. La operación demoró porque la propiedad estaba ocupada y porque el Consejo Nacional de Salud no nos ofrecía ninguna garantía de que el predio se nos pudiera entregar a corto plazo y libre de todo ocupante. En esta circunstancia, la Caja tenía que esperar largo tiempo antes que comenzaran a hacerse las planificaciones correspondientes y la construcción propiamente tal.

Dentro del breve tiempo de que dispongo, quiero tomar pie de una afirmación del Honorable colega señor Naranjo. Su Señoría dijo que los datos sobre los sueldos fueron entregados por la Superintendencia de Seguridad Social...

El señor NARANJO. — No he dicho eso, Honorable colega. He dicho que se me infor-

mó y no que se me entregaron antecedentes específicos.

El señor LOYOLA. — Es lo mismo.

El señor NARANJO. — No, Honorable colega.

¿Por qué no me concede una interrupción?

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental). — Honorable señor Naranjo, el Honorable señor Musalem no desea ser interrumpido.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MUSALEM. — Coincide la aseveración que hace el Honorable colega señor Naranjo con un hecho que ha conocido la opinión pública. El señor Superintendente de Seguridad Social, don Guillermo Torres Orrego, ha olvidado, en el sumario que se sigue en esta materia, que estamos discutiendo respecto de la Caja de Empleados Particulares, del hecho de que él iba a ser el juez resolutor. Ha olvidado que, como tal, debe mantener una imparcialidad absoluta para que sus fallos tengan autoridad moral ante la opinión pública, y ha entregado toda clase de antecedentes a la prensa. Y lo que es más grave, señor Presidente, ha emitido juicios, dado opiniones y prejuzgado sobre la actuación del Consejo y los funcionarios de la Caja...

2.—SESION ESPECIAL.

El señor BRÜCHER. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM. — Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental). — Con la venia del Honorable señor Musalem, tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BRÜCHER. — Señor Presidente, aprovechando la interrupción que me ha concedido el Honorable colega señor Musalem, en vista de que no ha habido acuerdo para prorrogar la sesión, solicitaría que se recabara el asentimiento de la Honorable Cámara para celebrar una nueva sesión el martes que viene, para seguir discutiendo este punto, de dos y media o de dos tres cuartos a cuatro de la tarde...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor AQUEVEQUE. — Para el día martes no, Honorable colega, porque se paraliza el trabajo de seis u ocho comisiones.

El señor BRÜCHER. — Entonces, se podría celebrar la sesión el martes de 20 a 21.30 horas.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental). — Honorable Diputado, la Corporación ya está citada para celebrar una sesión a esa misma hora.

El señor CHELEN. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega.

El señor MUSALEM. — Con todo agrado.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental). — Con la venia del Honorable señor Musalem, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CHELEN.— Señor Presidente, en relación con la sesión solicitada por el Honorable señor Brücher para continuar tratando este problema, deseo hacer presente a la Corporación que hace un momento nuestro Partido pidió una sesión especial para el día martes o miércoles de la próxima semana, a fin de ocuparnos de un problema candente que atañe al Servicio Nacional de Salud.

Los Diputados de estos bancos deseamos informar a la Honorable Cámara de hechos que han ocurrido en ese Servicio y que es necesario aclarar cuanto antes.

Por esta razón, señor Presidente, nos oponemos a la realización de cualquiera sesión, mientras no se cite a la Corporación a la que hemos pedido.

El señor BRÜCHER. — Señor Presidente, por qué no recaba el asentimiento de la Sala para celebrar una sesión el próximo miércoles, de 20 a 21 horas y 30 minutos?

El señor ZEPEDA.— ¿Por qué no se prorroga la presente sesión por lo menos hasta las 22 horas?

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para celebrar una sesión especial destinada a seguir discutiendo este tema, el próximo miércoles, de 20 a 21.30 horas.

—Acordado.

El señor CHELEN.— Siempre que se realice primero la sesión que pedimos hace un momento.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Ya está tomado el acuerdo, Honorable Diputado.

3.—POLITICA INVERSIONISTA DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM. — Señor Presidente, decía hace un momento que lamentaba la actitud desatinada y extraña del señor Superintendente de Seguridad Social, quien no ha guardado la imparcialidad necesaria para constituirse en un buen juez cuando llegue el momento en que deba resolver sobre el sumario que sobre estas materias le entregará el Ffiscal, que está conociendo de estos hechos.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.— Con todo agrado.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— Señor Presidente, llama mucho más la atención la actitud del señor Superintendente que ha gastado tanta acuciosidad en investigar hechos que no tenían ninguna importancia, y a los que se ha dado publicidad extraordinaria, incluso caracteres de escándalo, en circunstancias que el mismo funcionario no supo, a mi juicio, resguardar los intereses de

los empleados particulares en aquella ocasión en que el Consejo de la Caja acordó otorgar un préstamo por setecientos veintinueve millones de pesos en forma absolutamente ilegal...

El señor FONCEA.— Pero a un interés muy superior al que pagan los Bancos.

El señor DEL RIO GUNDIAN.— ...y por el cual percibió un interés exactamente igual al cobrado por los Bancos, y que se concedió debido a la presión del Gobierno.

Y más aún, señor Presidente: el Superintendente de Seguridad Social mandó un informe confidencial, que fue mostrado por el señor Vicepresidente de la Caja a los consejeros en la institución, en la cual se sostiene que la operación tiene carácter legal, que el préstamo fue concedido para construir caminos, y en que, por último, se explican las normas a que se había sujetado la entrega de los fondos correspondientes.

Cuando se toman actitudes como ésta, señor Presidente, no hay autoridad suficiente para criticar a los que están cumpliendo con su deber de defender los intereses de los empleados.

En una de las acusaciones que hace el Superintendente, se dice, por ejemplo, que los préstamos hipotecarios que se han concedido son ilegales. Pues bien, si lo fueron, él tuvo la obligación de vetarlos, y no lo hizo. En consecuencia, quien ha faltado gravemente a sus deberes es el Superintendente y no el Consejo.

El señor NARANJO.— Los datos que he proporcionado, Honorable Diputado, no los he tomado de la Superintendencia de Seguridad Social; los he sacado de la Corporación de Inversiones. De manera que Su Señoría está haciendo afirmaciones equivocadas.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM. — Señor Presidente, los Consejeros parlamentarios no venimos a defender las actitudes y procedimientos puestos en práctica por la mayoría del Consejo; al contrario, venimos a cumplir con una función fiscalizadora. Por eso, cuando se hacen afirmaciones totalmente erradas, tenemos la obligación de establecer la verdad de los hechos. Aún más, es la Contraloría General de la República quien deberá abocarse al conocimiento de estos sumarios, porque, como lo expresé hace un momento, el Superintendente de Seguridad Social, señor Guillermo Torres Orrego, está inhabilitado para resolver sobre estos sumarios, por haber prejugado. Su afán publicitario, ya que dio a conocer hechos del sumario a través de la prensa, lo inhabilita para seguir conociendo de él.

Por estas razones, los parlamentarios Consejeros de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares vamos a presentar, en

una próxima sesión, un proyecto de acuerdo, a fin de que estos antecedentes pasen a la Contraloría General de la República, organismo que, por su respetabilidad e imparcialidad, ofrece plena confianza a la opinión del país, y cuyos fallos no merecerán dudas ni a la Honorable Cámara ni a la opinión pública.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Queda un minuto para el término de la sesión. Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Brücher.

El señor BRÜCHER. — Prefiero esperar hasta una próxima sesión, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se levantará la sesión.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21 horas y 29 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.